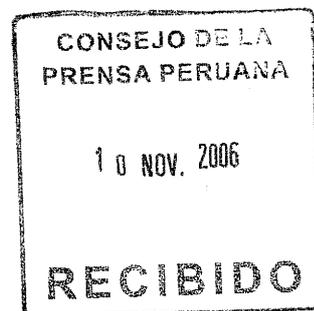


## CARTA NOTARIAL

Lima, 09 de Noviembre de 2006



SEÑOR  
LUIS PEIRANO FALCONÍ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
Calle Los Ángeles 211  
Miraflores.-

CARTA NOTARIAL N° 3491  
Rocío Calmet Fritz - Notaria de Lima

**Asunto: QUEJA CONTRA EL DIARIO LA REPÚBLICA Y  
REVISIÓN DE CASOS BENAVIDES MORALES.**

De nuestra consideración:

**I. QUEJA CONTRA EL DIARIO LA REPÚBLICA.**

Por la presente remito a usted copia de la Carta Notarial remitida al diario La República el 20 de setiembre de los corrientes (**Anexo 1**), que a pesar de los meses transcurridos no ha cumplido con la publicación de la carta rectificatoria.

Anterior a esta también se envió la Carta Notarial con fecha 14 de agosto del presente (**Anexo 2**), por otra falsedad publicada por el mismo diario en contra, esta vez, de OSCAR BENAVIDES MORALES, y tampoco cumplieron con la publicación de la rectificación.

Es de resaltar que el diario La República también hizo caso omiso a la Resolución del Tribunal N° 29-TE/2004 del 2 de junio del 2004 (**Anexo 3**); en dicha Resolución (que no compartimos en su dictamen), en su artículo primero declaró infundada nuestra queja (que será materia de análisis) y en su artículo segundo dice textualmente "La República cumplirá con su compromiso de publicar las cartas rectificatorias presentadas por los hermanos Benavides Morales y no publicadas oportunamente".

Actitud reiterada que debe llamar poderosamente la atención toda vez que dicho diario es parte importante del Consejo de la Prensa Peruana y que su director y periodista Páez se publicitan en diferentes medios y foros sobre la responsabilidad de la Prensa, la ética, etc, etc, demostrándose una clara incoherencia entre el discurso y la praxis y en nuestro caso particular al parecer se configura una campaña sistemática de difamación y distorsión de la realidad que vulneran todos nuestros derechos humanos, los propios principios suscritos por el Tribunal de Ética y la falta al derecho de los lectores.

En esta oportunidad, me dirijo a Ud. con la esperanza que nuestra queja contra el diario La República en la persona de Ángel Páez, pueda encontrar eco en el Tribunal que usted preside, concordante con los postulados y principios de tan importante institución.

Ángel Páez, está empeñado en una campaña de difamación contra ENRIQUE BENAVIDES MORALES y OSCAR BENAVIDES MORALES, afectando a toda la familia. Campaña de larga data (cientos de artículos en casi diez años) y que debe obedecer a oscuros intereses en los que nada tiene que ver el periodismo y la ética.

Leí con mucha atención la entrevista que usted concediera el 14 de julio del 2006 a la Revista Cosas, en ocasión de asumir la dirección del Tribunal de Ética, resaltando como uno de los objetivos de su gestión *"darle voz a los que no la tienen"* objetivo loable si tenemos en cuenta que el poder mediático puede y es muy dañino en una sociedad cuando esta se ejerce irresponsablemente.

Es público y materia de foros y encuestas especializadas por organizaciones independientes los niveles de descrédito que ostenta la prensa nacional (compitiendo con el descrédito del Poder Judicial o de malos políticos). Y esto por que como usted mismo afirma *"los medios de comunicación nos dan muchos dolores de cabeza"* y se afirma usted en el objetivo de *"darle voz a los que no la tienen"*, *"... la libertad de prensa" ... "pero al mismo tiempo el respeto a la dignidad de la persona humana..."*. Así mismo postula usted que *"nuestros medios de comunicación sean más veraces, más justos"*.

Objetivos loables, señor Presidente, no siempre posibles de alcanzar cuando en nuestro país *“el periodismo de investigación tras una mal concebida libertad de expresión y acostumbrada a la superficialidad, el facilismo y la impunidad, difamar, intimidar, extorsionan, compran testigos y manipulan jueces amenazándolos con revelar intimidades o simplemente inventando algún episodio... la mayor parte del periodismo de investigación se constituyen, en el más voraz enemigo público de la justicia, el extremo de influir en forma determinante en sus fallos... En el Perú de hoy no existe la reserva de los procesos judiciales. El periodismo de investigación ha quebrado – bajo extorsión y soborno – la majestad de la justicia en el Perú – en accionar delictivo acá disfrazado de libertad de prensa – es penado en todo país civilizado. En cambio en la república peruana todos hacen lo que les da la gana...”* (Luis García Miró – Expreso 27.06.04), o como dijo Luis Jaime Cisneros Hamann que *“la precisión, exactitud, sobriedad, credibilidad, neutralidad y rigor deberán ser una norma en la Prensa”*, por lo que llama pues la atención cuando a la par que difama y falta a la verdad, obedeciendo a objetivos subalternos, el periodista Páez dice: *“La Prensa en el Perú ha perdido credibilidad por que se encuentra en la búsqueda de mayor rating o más ventas, con denuncias que impactan pero que se difunden sin suficiente verificación”* 07.10.05, Diario El Peruano. Expresiones que sin lugar a dudas proyecta su propia conducta, y es ahí señor Presidente, donde tiene relevancia su objetivo de *“dar voz a los que no la tienen”* pues ellos no cuentan ni detentan poder.

La prensa, señor Presidente, *“puede atormentar y acosar a las personas al desvirtuar la información, e incluso puede llegar a destruir vidas... de manera deliberada. Es raro que la capacidad de hacer el bien no conlleve el poder de hacer daño, y la prensa libre, no escapa a este principio general. La Prensa debe hacer todo lo posible para minimizar los abusos de poder”*, Amartya Sen, Premio Nóbel.

O como Gustavo Mohme, en defensa de las ONGs dijo: *“una voz silenciada, así no sea de los medios y así no coincidamos con ella, es una afrenta a la libertad de expresión y en suma un atentado contra principios como el pluralismo y la tolerancia que nosotros defendemos abierta y frontalmente”* 05.11.06 La República.

Señor Presidente, para ser escuchada mi voz me he prestado la voz de otros que saben lo que significa el abuso del poder y expresan con su voz una realidad insostenible que nosotros la vivimos y sufrimos en carne propia. En la que se pisotean todos nuestros derechos sin contar con la respuesta comprometida de las instituciones que postulan nuestra defensa ante tanto abuso.

¡Democracia, democracia, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!

Los BENAVIDES MORALES también tenemos derecho al honor, la reputación, también tenemos derechos humanos, tan pisoteados por el periodista Páez, que escuda su impunidad en su periodismo de investigación irresponsable y subalterno.

## II. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA N° 29-TE/2004 DE FECHA 02JUN2004.

Señor Presidente, en cuanto a la Resolución N° 29-TE/2004 (**Anexo 3**) de fecha 02 de junio del 2004, si bien es cierto este en su artículo segundo manifiesta que *“La República cumplirá su compromiso de publicar las cartas rectificatorias presentadas por los hermanos Benavides Morales y no publicadas oportunamente”*, en su artículo primero la declara infundada y el argumento es que la información proviene de una investigación hecha en fuentes del Ministerio Público y el Poder Judicial y que en dichos órganos existen “afirmaciones” que sustentan la información dada a conocer públicamente por el diario y que eso es *“base documental suficiente para elaborar los informes periodísticos...”*.

Al respecto llama profundamente la atención los argumentos de descargo esgrimidos por el diario La República pero llama más aún la atención que el Tribunal los haga suyos pues faltan a la verdad. En todo caso es parcial al no haber dado nunca oportunidad de cruzar con los agraviados la información.

En aquella queja del 13 de abril del 2004 (**Anexo 4**) mis hermanos rechazaban tajantemente la campaña emprendida por Ángel Páez en el diario mencionado

por calificarlos permanentemente como “socio de Montesinos” “traficante de armas” “integrante de la mafia” “mayores traficantes de armas de la década del 90” o relacionarlos irresponsablemente con la Caja de Pensión Militar Policial, acusaciones sin fundamento que inclusive dan pie a las investigaciones de la Fiscalía. No al revés, incluso el Juez Saúl Peña menciona a La República como fuente de su acusación ¿entonces quién es fuente de qué? ¿Acaso no sabemos del poder mediático? ¿Cómo se presiona a jueces y fiscales?, en otros afirman “se cubrieron para evitar cargos por narcotráfico” “atentaban contra la vida de periodistas de La República” “según el testigo dinero para sobornos”.

O involucrarlos, siempre sin sustento, en operaciones en las que no participaron como con los aviones Ilyushin en la que señala que la ficha registral señala a un x pero el periodista “acucioso” muy suelto de huesos concluye *“detrás del x esta Enrique Benavides Morales prominente traficante... se presume que los obtuvo del mercado negro...”* Ahora el *“traficante dice ser un perseguido político”* en otro dice *“capturan a Oscar Benavides, otro miembro de la mafia” “operó al servicio de Vladimiro Montesinos...” “entregaban fabulosas comisiones al siniestro asesor” “extraditarán de Alemania a traficante de armas” “integrante de red fujimontesinista...”* y siempre con titulares o artículos pomposos presionando al Poder Judicial cuando afirma *“jueza convierte a un testigo en procesado” “clave para desarticular mafia”*.

Todas estas afirmaciones descansan como bien lo ha expresado la resolución sólo en afirmaciones sin ningún sustento ni prueba. Tal como la Pinchi Pinchi a la que dicho diario le ha dado cobertura especial sólo en lo que le interesó. O el apoyo y protección dado al colaborador eficaz 028 al que le han dedicado numerosos artículos y quien acusa sólo con dichos. O cuando distorsionan la Sentencia de colaboración eficaz de algún procesado y hacen creer al lector que todo lo publicado es cierto, lo dicho por el colaborador incluyendo sutilmente con total falta de ética sus propios supuestos dando al lector como cierto lo que son sus comentarios o suposiciones.

Si la fuente del diario “La República” proviene de las fuentes del Ministerio Público y del Poder Judicial, entonces dicho diario debe saber que por presión

de este diario por la campaña de desprestigio emprendida le abrieron a mis hermanos una investigación por “Lavado de dinero producto del tráfico ilícito de drogas” y que dicha investigación fue utilizada por el poder de turno como pretexto para el despojo de la Licitación de Telefonía Rural y entregada por el compadre de Toledo (Luis Chang) a la empresa Israelí GTH. Dicha investigación concluyó al año de iniciada “*declarando improcedente la formalización de la denuncia contra Enrique y Oscar Benavides Morales... archivándose definitivamente*”.

En esta acusación “La República” cumplió un papel importantísimo con las publicaciones de Ángel Páez ¿Publicó acaso las cartas rectificatorias? ¿Publicó el archivo de la causa? ¿Siendo que su fuente es el Poder Judicial? ¿O sólo se publica lo que hace daño?.

Si las publicaciones fueran de verdad producto de una investigación acuciosa, desprovista de intereses subalternos, ajenos al ejercicio innoble del periodismo, contrario a la línea que impartió Gustavo Mohme padre, con quien mi hermano Oscar guardó cercanía, otro sería el tenor de esta misiva.

¿Su acucioso investigador alguna vez publicó que desde el 2001 en su primera declaración Vladimiro Montesinos Torres afirmó no conocer ni haber tenido trato alguno con Enrique Benavides Morales? ¿Publicó que Vladimiro Montesinos Torres desdice a Venero? o ¿es que su deber de informar es “dirigido”?

La República, esta vez, también incumplió con lo resuelto por el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana que preside su Director.

Esta resolución, que es declarada infundada, y que manifiesta el compromiso incumplido del diario La República, creemos que por la salud de nuestra democracia y respecto a los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución; por la coherencia que debe existir entre los discursos y la praxis debe ser revisada por que es de justicia hacerlo. El prestigio reconocido de sus miembros con clara independencia así lo amerita.

### III. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA N° 23-TE/2005 DE FECHA 22JUN2005.

El 22 de junio del 2005 el Tribunal de Ética emite la Resolución N° 23-TE/2005 (**Anexo 5**) declarando (también) infunda nuestra queja de fecha 02 de mayo del 2005 (**Anexo 6**), por *“considerar que La República, no hace más que recoger la información existente y que no se vulnera los recaudos que debe contemplar el periodismo de investigación, limitándose a informar objetivamente los hechos...”*.

En ambas resoluciones señor Presidente, el Tribunal que suscribe, contradice su propia declaración publicada en los medios el 16.10.03 en la que declaran que *“el ejercicio responsable del noble oficio periodístico comparte obligaciones y compromisos ineludibles especial con la verdad, objetividad y el respeto a los derechos humanos... y son más exigibles cuando se refiere al denominado periodismos de investigación...”* *“La difusión de información que pueda ser lesiva a la imagen o buen nombre de personas sólo puede hacerse en base a datos verídicos y comprobados de modo fehaciente... El respeto de los derechos humanos de todos por todos es la base de una convivencia social digna y civilizada...”*.

Así pues veamos señor Presidente, la Resolución N° 23-TE/2005; ¿cómo no se va ha a considerar violatorio de los derechos humanos la publicación de La República de los días 24 y 28 de febrero del 2005 (**Anexo 7**)?, cuando en la Portada de la publicación aparece la foto del señor ENRIQUE BENAVIDES MORALES como un cartel (tipo de cuatrero del oeste) con la leyenda “SE BUSCA” y ponen “es el mayor traficante de armas de la década del 90 y cómplice principal de Vladimiro Montesinos”. Luego dice la Resolución *“que La República se ha limitado a informar objetivamente sobre hechos...”* también que la información *“con relación al tráfico de armas es de carácter objetivo...”*.

Dicha Resolución no se condice para nada con los objetivos y principios del Tribunal, pues dichos artículos violan todo lo expresado en ellos y es tomada por La República como una victoria (ver publicación del 13.07.05, Pag. Política 7) (**Anexo 8**).

Dichas publicaciones sólo tienen de claro (objetivo) el hecho que las autoridades alemanas decidieron darle la libertad a ENRIQUE BENAVIDES MORALES. Libertad señor Presidente por que en ninguno de los seis procesos de extradición se pudo demostrar objetivamente ninguno de los delitos imputados, a pesar de la campaña sistemática de La República en apoyo de los procuradores o de “la información existente en los medios y actuados judiciales” o lo que es peor a la indefensión causada al no haberle permitido al señor ENRIQUE BENAVIDES defensa oportuna con clara trasgresión a los derechos más elementales de todo imputado.

No es información objetiva cuando se denigra la imagen de una persona a la que se le viola la presunción de inocencia y se pretende descalificar el Dictamen de jueces alemanes para quien estuvo preso más de un año siendo inocente, con todo el perjuicio personal y familiar y se le presenta como un delincuente.

No es objetivo cuando se coloca la frase SE BUSCA encima de la foto simulando un cartel del oeste. ¿Se busca? A una persona que se sabe estuvo presa, por supuesto no en Munich como falsamente se afirma, si no en Munster, con clara alusión a un delincuente, que no lo es.

No sólo no es objetivo si no desproporcionado el haber reproducido dicho “cartel” en página central a gran tamaño ¿se busca justicia?.

No es objetiva cuando se dice que es el mayor traficante de armas de la década del noventa y principal cómplice de Vladimiro Montesinos Torres. Primero: Por que ENRIQUE BENAVIDES nunca ha traficado armas ¿podría Páez demostrarlo objetivamente, con pruebas no fabricadas ni periodicazos? ¿en qué juicio de tráfico de armas se le incluye? ¿O es un “adjetivo” periodístico “acuñado por Páez” y replicado por el Tribunal de Ética en sus resoluciones?. Segundo: No es objetivo que se afirme (a sabiendas que es falso de toda falsedad) que ENRIQUE BENAVIDES MORALES “es el principal cómplice de Vladimiro Montesinos”. Dado que su fuente de información permanente de Páez es el poder judicial, debería saber que desde julio del 2001 y en todo los procesos Vladimiro Montesinos Torres ha manifestado no conocer ni haber tenido trato alguno con el señor ENRIQUE BENAVIDES

MORALES, esto lo declaró incluso ante el cuestionado Juez Saúl Peña en el 2001 o es que miente a sabiendas y de manera deliberada tratando de “destruir vidas” bajo el dicho “miente, miente, que algo queda”.

No se es objetivo cuando no se informa, si no se distorsionan los hechos y falta a la verdad cuando se refiere al dictamen de la Fiscal Dra. Chávez Gil quien dictaminó: *“NO HAY MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL contra OSCAR EMILIO FERNANDO BENAVIDES MORALES, ENRIQUE J. BENAVIDES MORALES y otros, como presuntos cómplices primarios del delito de Colusión Desleal, en agravio del Fondo de Vivienda Policial – FOVIPOL y el Estado; y como presunto autor del delito de Asociación Ilícita, en agravio del Estado.”*, por lo que propone a la Sala Penal Especial “B” el ARCHIVO DEFINITIVO de lo actuado en cuanto a estos extremos se refiere, y en cambio al respecto se afirman falsedades. Lo objetivo es que la Dra. Chávez Gil luego de su dictamen fue ordenada a cambiarlo y acusar a los señores BENAVIDES MORALES porque las autoridades alemanas solicitaron al Perú se les absuelvan tres preguntas sobre dicha resolución y el Perú no sólo no contestó de inmediato si no cuando lo hizo afirmó que la Resolución de la Fiscal Superior opinó “no haber mérito a pasar a juicio oral contra Enrique Benavides pero que no estando conforme la Procuraduría Ad Hoc solicita disponga que el Supremo formule acusación”, fue por la presión mediática que se corrige este dictamen y se acusa a mis hermanos, tal como adelantara opinión La República presionando a la magistrada, contra quienes luego de ocho meses de ser sometidos a juicio oral se concluyó en su inocencia con el agravante que OSCAR BENAVIDES estuvo preso tres años siendo inocente. Fue el único inculcado que siendo acusado como cómplice primario fue el único (de 24 inculcados) con detención, incluso “los supuestos autores” estaban libres, y una vez por semana durante ocho meses fue sometido a la humillación de ser trasladado esposado a la Base Naval donde previo al juicio era aislado en una carceleta ¿y los derechos humanos? ¿o no los tiene?.

Para mayor abundamiento en el abuso que ejerce impunemente Páez, debe verse en la pag. 17 de dicho artículo un recuadro que dice ¿Quién es Kiko Benavides?. En estas líneas no hay objetividad ni información, hay afirmaciones sin prueba alguna incluso se vuelve a mencionar al General Oscar Villanueva volviendo a afirmar “quien se suicidó como rebeló La

República, cuando había comenzado a dar nombres...” Anteriormente ya había deslizado infamantemente en otro artículo como culpable del suicido a los BENAVIDES ¿objetividad?

¿Es eso periodismo serio? ¿Se puede avalar ese comportamiento? ¿Cómo puede el Tribunal de Ética señalar de objetividad un artículo que expresa todo menos objetividad? El día 28 La República vuelve a difamar y mentir, esta vez suscribe la nota Edmundo Cruz.

Se vuelve a colocar “mayor traficante de armas” y luego se trata de desacreditar el dictamen de la Dra. Chávez Gil uniéndola con un dictamen del Grupo Colina ¿Qué relación hay entre uno y otro caso?. El diario se vanagloria de haber “obtenido” el documento que “el Embajador Peruano en Berlín” ni siquiera pudo obtener una copia “...que este medio sí consiguió”. El alarde del poder es elocuente, ¿poder a favor de los derechos humanos? ¿De causa justa?.

Al respecto es interesante el artículo publicado en Caretas N° 1949 suscrito por el Dr. Alberto Borea Odría, a quien no creo Páez pueda acusar de fujimontesinista ni de mafioso. Él dice que es esencial para la democracia la separación de poderes y donde se resalta el derecho constitucional donde el fin supremo no es el Estado sino la persona humana. También dice *“cuando un magistrado resuelve en contra de lo planteado por los procuradores pasan de las amenazas a los hechos... con el argumento que lo resuelto contraviene los superiores intereses... el juez que no se alinee con sus deseos aunque ello signifique desconocer el orden jurídico, será acusado y deberá tragarse largos procesos...”* o digo yo “periodicazos” como sabe hacer Páez.

Como podrá observar señor Presidente, los artículos quejados no sólo faltan a la objetividad sino a la verdad y distorsionan los hechos cuando entre “verdades” se deslizan sus propios comentarios sin sustento dando por cierto supuestos que más que a un afán de informar responden a un afán sistemático de hacer daño.

Lo objetivo es que Estados Unidos rechazó la extradición de ENRIQUE BENAVIDES en dos oportunidades por no encontrar causa probable y

Alemania halló lo mismo en Diciembre del 2004. ¿Podremos acusar a estos dos estados importantes de coludirse con BENAVIDES MORALES? ¿De hacerle el juego a la mafia? A tanto va el interés.

*“Dar voz a los que no la tienen...”* En verdad es un objetivo loable y necesario. Nosotros no tuvimos la suerte del señor Loret de Mola, ex Ministro (abogado y amigo personal de Salomón Lerner Ghitis) quien mereció la Resolución Caso 09-03 en la que se analiza con claridad cómo el manejo mal intencionado de la noticia, de acuerdo a la conclusión a la que se llegó, afectó sin sustento el honor y la buena reputación, por lo que se concluye llamar la atención al diario resolviendo a favor del ex funcionario: *“el diario Correo afectó sin sustento documental válido el honor y la buena reputación del Dr. Loret de Mola por lo que se resuelve declarar fundada la queja del Ministro de Defensa Aurelio Loret de Mola...”* *“el diario Correo deberá presentar las excusas del caso...”* *“publicarán en su integridad el texto de la presente Resolución...”* 23.10.2003 (**Anexo 9**).

También merece mención la Resolución 014-TE/2004 del 21 de abril del 2004 sobre la queja del Congresista Carlos Almeri Veramendi (Caso 13-04) contra el diario Perú 21 por diversas publicaciones realizadas a propósito de sus visitas al Penal San Jorge (**Anexo 10**).

En sus consideraciones dice algo importante *“...que se ha verificado y contrastado las fuentes y ofrecido al congresista amplia oportunidad para expresar sus puntos de vista y contradecir las afirmaciones, pero en el segundo párrafo expresa “la seriedad de la investigación se diluye ... en sendos titulares ... “Congresista negoció con mafiosos”... que no corresponde al contenido y llaman al escándalo y de alguna manera... la existencia de un proceso en que la persona aludida será condenada o sancionada. Por último dice que “en este titular el que distorsiona la investigación y causa agravio al señor Almeri...” y concluyen “que dichos titulares de primera página exceden sus afirmaciones... por lo que se declara fundada en parte la queja interpuesta contra el diario...”*.

Así podemos preguntarnos ¿Por qué en nuestro caso se avala el comportamiento abusivo? ¿Por qué el mostrar al ENRIQUE BENAVIDES en

carátula y página central tipo bandolero no distorsiona la investigación ni causa agravio? ¿ Y por qué esta forma de “ilustrar” la noticia no afecta la reputación y buen nombre?.

Y en cuanto a las “fuentes del poder judicial” es un tema que ha convocado a un encuentro justamente para que jueces y periodistas debatan ya que *“sostienen una relación problemática...”* porque según la Dra. Hasemback, según artículo publicado en La República el día 23.09.2006, manifiesta que *“... los medios muchas veces no entienden la labor de los magistrados y la necesidad de guardar reserva sobre la marcha de un proceso...”*.

Creo que debemos anteponer ante todo, los derechos humanos y los principios por lo que tanto ha luchado el hombre en los últimos tiempos. Sobre todo cuando es vox populi la corrupción y el descrédito que impera en el Poder Judicial y como dijo el Dr. Borea: el fin supremo es la persona humana de acuerdo a lo señalado en la Constitución.

¿No es acaso un despropósito que una persona como la Sra. Pinchi Pinchi, Colaboradora Eficaz N° 10, que tiene al parecer extorsionados a más de uno en los medios de los que tiene información, involucre y/o difame con sus declaraciones?. Tuve la oportunidad de conocer sobre una declaración de dicha señora en la entrevista preliminar para acogerse a la colaboración eficaz ante la Fiscal Magallanes el 05.02.2001 que señala en la pregunta cuarenta y uno cuando se le pide precisar el organigrama de la organización que tenía estructurado Vladimiro Montesinos Torres, señala a una serie de personas en diferentes áreas: Económico, Judicial, Congreso, sus Abogados, Ejecutivo, Aduanas, SUNAT, ONPE, Prensa, PNP, Magistrados y señala en el Tribunal Constitucional al Dr. Marcial Rubio, por lo cual podría concluir que miente.

¿Podría La República en base a este dicho hacer un gran titular con el señor mencionado por esta colaboradora eficaz sin que este pudiera decir nada?  
¿Con qué derechos podrían afectar el honor, reputación y buen nombre de tan prestigiado profesional que merece todos mis respetos y que es parte importante de vuestra institución?

¿O podría el señor Páez escribir en La República sobre los supuestos o reales encuentros del señor Mohme con Montesinos o por este hecho ya explicado por él someterlo a juicios y grandes titulares?

En la misma declaración preliminar que deber de ser de conocimiento de Páez cuando en la pregunta cuarenta le dice Saúl Peña qué le puede decir de las personas y le menciona a Enrique Benavides Morales dice *"no los conozco"*.

¿No será acaso que acá tendremos como dijo Juan Pablo II el peligro que comparte el olvido de la verdad sobre la persona humana, promover en los medios de comunicación "una cultura de los derechos humanos"?

Soy consciente que el Consejo de la Prensa Peruana lo constituyen los dueños de los medios, de aquellos que detentan el poder al que no podemos acceder los que no tenemos voz en esta democracia que nos hiere tanto.

Hace como cuatro años me entrevisté con el señor Mohme en las oficinas de La República. En dicha reunión quedó claramente establecido que el señor Páez nunca cruzó "su información" con los aludidos y nunca ha ostentado un comportamiento idóneo al respecto, a pesar que se ha erigido como la palabra experta en los temas de adquisición de armamento. ¿Se han preguntado o investigado qué interés representa? ¿Qué poder está detrás? ¿Qué anima a tan "prestigiado" periodista difamar a los señores Benavides? ¿Competidores comerciales? ¿Accionistas de La República?

Señor Presidente, quizá este deseo de comunicarme sea en vano. Aspiro a que si quienes lo integran se interesan por la verdad y no sólo por los intereses legítimos del grupo empresarial a los que representan los medios, seré escuchada y serán la voz que necesito para hacerme oír y respetar nuestros derechos humanos, aquellos que no se ejercen selectivamente porque si no dejan de ser tales.

Entre los miembros del Tribunal de Ética hay personajes ilustres a los que tuve la suerte de oír, leer o ser discípula. Al dirigirme a usted y por su intermedio a los integrantes de tan importante institución sólo me anima el deseo de lograr

justicia. Lograr coherencia entre la teoría y la praxis. Seis años de persecución, difamación durante los cuales no sólo no hemos tenido voz sino que perdieron la libertad injustamente dos de mis hermanos, nos despojaron de la licitación de telefonía rural ganada en buena lid para dársela al Grupo israelí GTH, principal motivo para haber presionado a través de la prensa al poder judicial y justificar el abuso y el atropello. Haber presionado a jueces y fiscales para convalidar el despojo, abuso y atropello y abrir procesos abusivos violando todos los principios jurídicos y los derechos humanos tan esgrimidos últimamente.

Personalmente he sido “asaltada” nueve veces (¿delincuentes?). He visto resquebrajarse la salud de mi santa madre. La salud de mi hermana Magda, la de mis hermanos, mi propia salud y toda una serie de sufrimientos familiares desencadenados por esta persecución infame. ¿Qué más debe pasar? ¿Quién más se debe suicidar? ¿Qué precio se pide para que cese todo esto? ¿Se habrá fortalecido la democracia? ¿Los últimos cinco años habrán sido modelo de gobierno? ¿Se habrá cambiado la moral? o ¿esa lucha anticorrupción habrá también servido de pretexto a algunos para la persecución y el despojo como es nuestro caso?.

En seis años tuvimos la “suerte” de obtener del Tribunal de Ética una Resolución que fue declarada fundada nuestra queja contra el Programa Panorama de Panamericana Televisión de fecha 16 de abril del 2004, quien tampoco cumplió con lo resuelto por el Tribunal de Ética en su Resolución N° 30-TE/2004 (**Anexo 11**). Otra a pesar de ser declarada infundada (Resolución N° 29-TE/2004) resolvieron que el diario en cuestión cumpliera con publicar las rectificaciones. Hasta la fecha ni una rectificación.

Nosotros nunca hemos sido parte de poder alguno y no hemos aceptado negociar nuestra dignidad y libertad y mucho menos hemos sido parte de mafia alguna. Somos gente de honor y de trabajo y nuestra familia está orgullosa de sus miembros y no nos hemos subido al carro de la democracia. Hemos sido demócratas siempre y luchado por nuestro país.

Con profunda tristeza veo como se luchó en contra de tribunales ad hoc antiterroristas por los excesos e injusticias cometidas. Ahí están el testimonio

de colegas que injustamente perdieron su libertad y ahí está la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos declarando nulo los procesos. Si analizamos y comparamos podemos afirmar que de igual de atroz ha sido el comportamiento, en muchos casos, en nuestro caso, del sistema anticorrupción.

¿Cómo es que nos olvidamos de eso y se ha cometido tanto abuso por algunos procuradores, fiscales y jueces ad hoc?. Nunca nos oponemos a la lucha contra la corrupción y menos que haya investigación. Nos oponemos al uso político-económico que se hace de ella para sacar de en medio a competidores y que esta haya servido en nuestro caso para que en nombre de esa lucha se enriquezcan malos elementos en las instituciones cautelares. ¿Al ladrón, al ladrón! Suena con más fuerza el día de hoy ¿Quién lo grita? ¿quién señala?. En nombre de esta lucha no se puede violar los Derechos Humanos, la presunción de inocencia, del debido proceso, la igualdad ante la ley, el derecho al nombre y buena reputación, la reserva de los procesos, etc, etc.

Señor Presidente, también esta resolución, que es declarada infundada por el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, creemos que por la salud de nuestra democracia y respecto a los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución; por la coherencia que debe existir entre los discursos y la praxis debe ser también revisada por que es de justicia hacerlo.

Señor Presidente, espero que con esta comunicación no haya hecho abuso de su paciencia pero es necesario hacer oír mi voz pues me ahoga la impotencia y la desesperación.

Con la esperanza de ser escuchada, solicito se revisen nuestros casos y se resuelva nuestra queja contra el diario La República y su periodista Ángel Páez. De ser posible solicito una cita personal.

Cumplo con acompañar copia de todos los Anexos señalados en la presente solicitud.

Atentamente,



---

NORMA ENRIQUETA BENAVIDES MORALES  
DNI N° 07731680  
Manuel del Pino 699, Urb. Sta. Beatriz, Lima – Telf. 93072509

# **ANEXO 1**

# CARTA NOTARIAL

GRUPO LA REPUBLICA S.A.

RECEPCION - SEGURIDAD

20 SET. 2006

RECIBIDO

Lima, 19 de setiembre de 2006.



Señor  
**GUSTAVO MOHME SEMINARIO.**  
Director del Diario LA REPÚBLICA.  
Jirón Camaná 320 Lima 1.  
Ciudad.-

CARTA NOTARIAL N° 3214  
Rocío Calmet Fritz - Notaria de Lima

De mi especial consideración:

Los días miércoles 13 y jueves 14 de los corrientes, fueron publicadas en el diario que Ud. dirige las notas tituladas **“GIAMPIETRI INTERVINO EN 80 OPERACIONES DE COMPRA DE ARMAMENTOS EN 1994-95”** y **“VELÁSQUEZ QUESQUEN INVESTIGÓ Y ACUSÓ A VICEALMIRANTE GIAMPIETRI”** suscritas por Ángel Páez.

Es lamentable, señor Director que su Dirección permita que su periodista Ángel Páez escudándose en el periodismo de investigación siga haciendo mal uso de él al no deslindar lo que es la información con lo que son sus comentarios siempre agraviantes y carentes de verdad contra mi hermano Enrique Benavides, a nombre de quien suscribo esta comunicación.

Sólo basta leer las notas para darse cuenta de la direccionalidad y arbitrariedad con la que el periodista Páez se refiere a mi hermano expresándose en forma injuriosa y mal intencionada al afirmar sin sustento alguno que es **“un conocido traficante de armas”** (13), **“empresa de propiedad del prófugo traficante de armas”** (14), afirmaciones que nunca podrá probar por que no son ciertas. La nota refiere 80 operaciones de los cuales 11 son investigadas, pero sólo utiliza agravios contra Enrique Benavides.

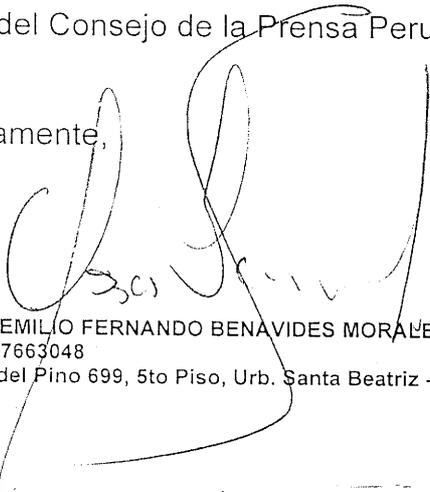
Las notas no sólo agravan los derechos humanos de Enrique Benavides Morales, sino también a sus lectores. La conducta del periodista Páez debe responder a objetivos subalternos que nada tienen que ver con la investigación periodística y menos con la ética que está obligada a respetar su diario.

La libertad de prensa y de empresa no le dan derecho, señor Director, para que se utilicen las páginas de su diario para enlodar a las personas violando entre otros derechos la **presunción de inocencia** y la **reserva de las investigaciones**, sobre todo cuando lo manifestado falta a la verdad; llama la atención que a la fecha existan juicios contra personas que supuestamente han revelado secretos de estado y el señor Páez quien hace o ha hecho irresponsable y permanentemente uso de información clasificada, lo haga impunemente.

En estricta aplicación del numeral 7 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en nombre de mi hermano Enrique Benavides, le solicito tenga a bien disponer se efectúen las rectificaciones del caso, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía correspondiente.

Por último, le recuerdo a Ud. que con fecha 14 de agosto del presente, le remitimos Carta Notarial por otra falsedad publicada por su diario en mi contra y esta no ha sido materia de rectificación y publicación como lo establece la ley, así como también La República ha hecho caso omiso a la Resolución del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana N° 29-TE/2004 del 2 de junio del 2004.

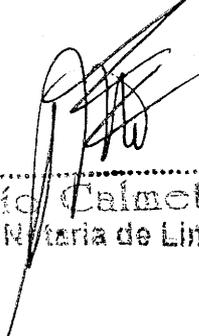
Atentamente,

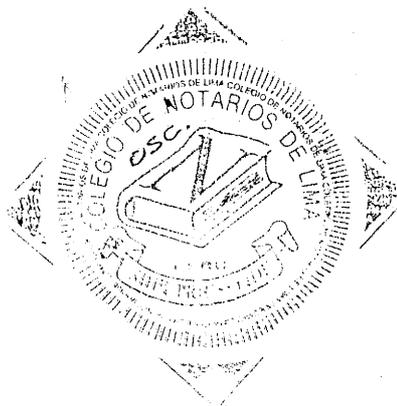


OSCAR EMILIO FERNANDO BENAVIDES MORALES  
DNI N° 07663048  
Manuel del Pino 699, 5to Piso, Urb. Santa Beatriz - Lima

C.C.: - TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA.  
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

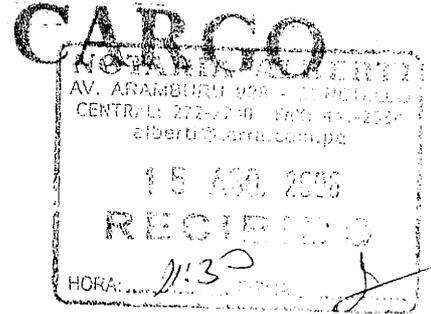
**CERTIFICO:** QUE EL DIA DE HOY SIENDO LAS 15:30 HORAS SE REALIZO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EL MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EDIFICIO DE CINCO PISO CON PUERTA DE VIDRIO, SIENDO ATENDIDO POR UNA PERSONA QUE MANIFESTO SER RECEPCIONISTA DEL DIARIO DESTINTARIO, QUIEN ENETARDO DEL CONTENIDO SELLÓ LA PRESENTE CARTA NOTARIAL. EN EL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO SUSCRIBE COMO TESTIGO EL SEÑOR OSCAR ALZAMORA ROMERO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09351822. DE LO QUE DOY FE.- =====  
LIMA 20 DE SETIEMBRE DEL 2006.=====

  
Rocío Calmet Fritz  
Notaria de Lima



# **ANEXO 2**

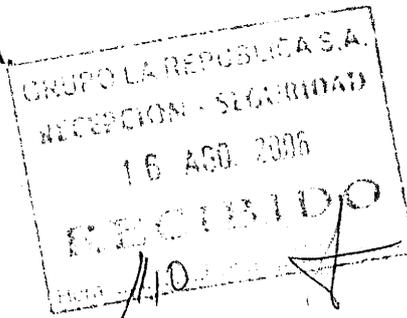
CARTA NOTARIAL Nº 17001



CARTA NOTARIAL

Lima, 14 de agosto de 2006.

Señor  
**GUSTAVO MOHME SEMINARIO.**  
Director del Diario LA REPÚBLICA,  
Jirón Camaná 320 Lima 1.  
Ciudad.-



De mi especial consideración,

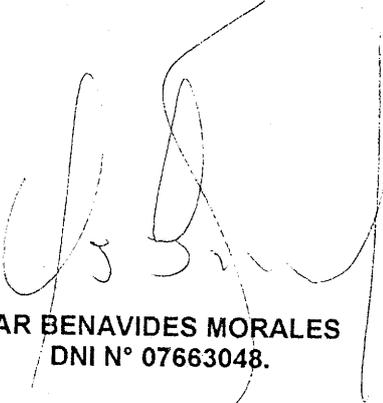
El día Miércoles 09 de agosto del año en curso aparece en la página 9 de la Sección Política del Diario que usted dirige un artículo titulado **"SEIS AÑOS PARA CARLOS BERGAMINO"**, mediante el cual se mal informa a la opinión pública al aseverarse que "(...) Los comerciantes de armas Sarkis Shoganalían y Oscar Benavides Morales, socio de Vladimiro Montesinos Torres (...)", con la que me siento aludido.

Por lo que, atendiendo a que ese hecho con el que su Diario me pretende vincular es absolutamente falso e inexacto, es que vengo a requerirle por la vía notarial se sirva disponer se proceda a publicar la presente Carta en la inmediata edición del Diario que usted dirige, porque nunca he sido comerciante de armas, ni a título personal o por las empresas que he representado- y menos socio de Vladimiro Montesinos Torres; Señor Director, resulta tendencioso referir que mi persona como comerciante de armas y socio de Vladimiro Montesinos, cuando lo cierto y real es que en ese juicio no me encuentro ni en calidad de procesado, ni testigo, desvirtuándose la vinculación que me hace de mala fe su Diario.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Por lo que, en estricta aplicación del Artículo 2° numeral 7. de la *Constitución Política del Perú* concordante con lo dispuesto por el Artículo 14 de la *Convención Americana, sobre Derechos Humanos*, le solicito tenga a bien disponer se efectúen en forma inmediata las rectificaciones del caso, sin perjuicio de hacer valer mis derechos en la vía correspondiente por las responsabilidades a que hubiera lugar.

Atentamente,



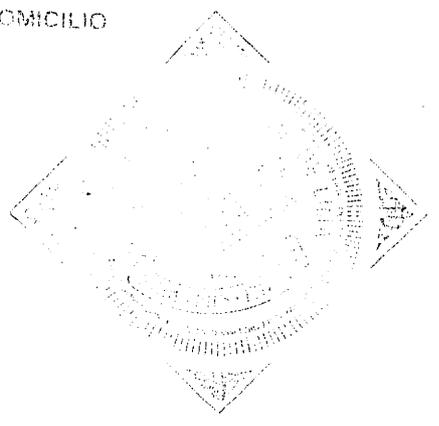
**OSCAR BENAVIDES MORALES**  
DNI N° 07663048.

CERTIFICO QUE EL DIA DE HOY, SIENDO LAS 11:10  
SE HA ENTREGADO ESTA CARTA NOTARIAL EN EL DOMICILIO  
SEÑALADO, EN EL

16 AGO 2006



FRANCISBERTO CARRERA  
NOTARIO DE LA JUA



# **ANEXO 3**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA N° 29-TE/2004**

Lima, 2 de junio del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja interpuesta por el señor Oscar Emilio Benavides Morales (caso 24-04) el 16 de abril del 2004 en relación con los artículos publicados en el diario La República con fechas 13, 21 y 25 de marzo y 9 de abril últimos en relación al señor Enrique Benavides Morales vinculándolo a la mafia de tráfico de armas de la década de los años de 1990 en el Perú; y, el descargo presentado por el diario La República.

CONSIDERANDO:

Que del descargo hecho por La República queda claramente establecido que la información comunicada por dicho diario proviene de una investigación periodística hecha en fuentes del Ministerio Público y del Poder Judicial.

Que en la documentación obrante ante dichos órganos del Estado existen afirmaciones que sustentan la información dada a conocer públicamente por el diario, por lo que este Tribunal considera que existe base documental suficiente para elaborar los informes periodísticos que fueron publicados.

Que si bien el diario La República publicó sólo algunas de las cartas de rectificación enviadas por los señores Benavides Morales, ha expresado a este Tribunal que está dispuesto a hacer la publicación de todas ellas.

Que con la ejecución de este compromiso se cumple con satisfacer el derecho a rectificación que manda la Constitución.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento

RESUELVE:

Artículo primero: Declarar infundada la queja interpuesta por el señor Oscar Benavides Morales con fecha 16 de abril del 2004.

Artículo segundo: La República cumplirá su compromiso de publicar las cartas rectificatorias presentadas por los hermanos Benavides Morales y no publicadas oportunamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA  
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.  
Vicepresidente

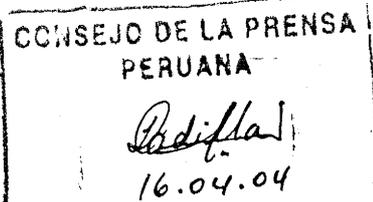
CECILIA BLONDET MONTERO  
Vocal

ALBERTO CAZORLA TALLERI  
Vocal

MARIO PASCO COSMÓPOLIS  
Vocal

ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER  
Vocal

# ***ANEXO 4***



CARGO

Sumilla. Queja.-

**RECIBIDO**

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO DE PRENSA PERUANA:

Oscar Emilio Fernando BENAVIDES MORALES, identificado con DNI N°, 07663048, señalando domicilio procesal en Calle Joaquín Bernal N° 215, Of. 1001, Lince, a Usted respetuosamente digo:

**I.- PETITORIO.-**

Que, recurro a su Despacho interponiendo Queja en contra del Diario La República, en tanto que transgrediendo las normas esenciales del periodismo, ha lesionado el honor e imagen personales del recurrente y su hermano Enrique BENAVIDES MORALES, publicando reiteradamente informaciones carentes de objetividad y veracidad; por lo que luego de una investigación sumaria, el Tribunal de Etica de su digna presidencia se servirá exigir al medio periodístico quejado a presentar las excusas del caso a los hermanos Oscar y Enrique BENAVIDES MORALES y ordenar la publicación de la resolución que le da mérito.-

**II.- FUNDAMENTOS DEL PETITORIO**

**PRIMERO.-** De un tiempo a esta parte los medios de comunicación [dentro del ellos el Diario La República] tratan de imponer la agenda política y judicial del país. Como ciudadano no juzgare la motivación o los intereses que mueven a los medios para conducirse de ese modo; empero, no aceptaré jamás, que sea cual fuere el interés que gobierne el medio informativo, se mancille nuestro honor y reputación personales con informaciones falsas y tendenciosas, las que por lo demás han sido advertidas reiteradamente al medio quejado. Al Diario La República, se le ha remitido a la fecha nueve cartas de rectificación entre simples y notariales, ninguna de ellas ha merecido respuesta y mucho menos han sido publicadas.

Todas las publicaciones del Diario La República referidas a mi persona y mi hermano Enrique Benavides Morales, han estado vinculadas a otorgarnos calidad que jamás ostentamos: *"Socio de Montesinos, traficante de armas, integrante de mafia, mayores traficantes de armas de la década de los 90, etc"*, calificativos que se nos ha endilgado sin darnos la oportunidad de expresarnos y decir nuestra verdad.

El asunto es que, el Diario La República no se ha constreñido únicamente a propalar información carente de objetividad, sino, que extrañamente también ha tomado una posición en nuestros problemas judiciales, al asumir una defensa a ciegas del denominado "colaborador 028" Jorge MERCADO FLORES. En ese sentido el diario quejado, se ha convertido en el medio de presión del "testigo", para que éste consiga sus propósitos personales; así, reiteradamente "invoca" a las autoridades pertinentes a fin de que le paguen su retribución económica y le entreguen una vivienda a cambio de la "información" que habría entregado al Sistema Judicial Anticorrupción. No sólo eso, sino que también presiona claramente a la Juez del Vigésimo Tercer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, Dr. Mónica VISALOT, a fin de que archive los dos procesos que por Querrela se le sigue a Jorge Mercado Flores.

**SEGUNDO.-** Reitero que, son múltiples las cartas de rectificación que se le ha remitido al diario quejado, a través de su Director, las mismas que no han sido respondidas ni menos publicadas; así, la última carta notarial remitida data del 25.03.04, en cuyo último párrafo se le solicita rectificar y aclarar la información contenida en la nota periodística de fecha 21.03.04, sin embargo, con fecha 09.04.04, el Diario La República, publica en su sección Política p. 9, un amplio informe periodístico suscrito por uno de sus asalariados: Edmundo Cruz, bajo el título: "Viscitudes del ex trabajador de Enrique Benavides que se atrevió a acusar al traficante de armas. EL VIA CRUSIS DE JORGE MERCADO FLORES, EL "COLABORADOR 028""", en el que incurre en las mismas inexactitudes y falsedades de siempre, obviando por supuesto de hacer referencia a la última

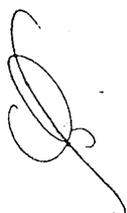


carta que se le enviara. El ánimo agravante del diario quejado se manifiesta, cuando en esta nota periodística, debajo de la foto de Oscar BENAVIDES MORALES, escribe: **AL DESCUBIERTO**, dando a entender que él se encuentra tramando acciones indebidas en contra de Jorge MERCADO FLORES, situación que es absolutamente falso; ya que en todo caso, las querellas interpuestas en su contra son la expresión irrestricta de su derecho a la defensa, garantizada por la Constitución y las Leyes; acciones justificadas desde todo punto de vista, en tanto que Oscar BENAVIDES MORALES a través de sus empresas jamás ha celebrado contratos con el Sector Defensa o del Interior, cuyo objeto fuese la provisión de armas o de material bélico.

Más, la estrategia de demolición de imagen montada "gratuitamente" por el diario quejado, consiste en utilizar indistintamente a varios de sus periodistas asalariados, a saber: Angel Paéz, Miguel Gutierrez R., Ana Veliz, Edmundo Cruz, quienes uniformemente utilizan las mismas mentiras, con el mismo ánimo agravante y sobre todo sin cumplir con las recomendaciones de este Tribunal de Etica: "recurrir a la fuente, utilizar fuentes cruzadas y verificar exhaustivamente los hechos".

**TERCERO.-** Conforme podrá advertirse de lo expuesto y de los artículos periodísticos y las cartas remitidas al Diario La República, éste ha incurrido en las siguientes faltas:

- 2.1 No haber publicado ninguna de las cartas de rectificación que se le ha remitido, violando de este modo el inc. 7 del Art. 2 de la constitución.
- 2.2 Publicar información vinculada a los "hermanos Benavides", sin conocer la versión de éstos, ni utilizar fuentes cruzadas, ni verificar exhaustivamente los hechos.
- 2.3 Ejercer presión sobre la Juez del Vigésimo Tercer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, Dra. Mónica VISALOT, a fin de que archive los procesos que por Querrela se le sigue a Jorge MERCADO FLORES, en una

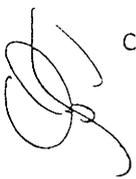


clara interferencia sobre causas pendientes de resolución en el Poder Judicial.

- 2.4 Haber otorgado a Enrique BENAVIDES MORALES calidad de accionista o dueño de las empresas: Debret Enterprise Limited, Corporación Unida [en este caso también a Oscar BENAVIDES MORALES] Mobotec y Wortra S.A., sin mostrar documentación que acredite tal afirmación.
- 2.5 Haber otorgado a Enrique BENAVIDES MORALES, calidad de "dueño" de las armas intervenidas en Trinidad y Tobago, según nota periodística de fecha 15.09.03, sin mostrar documentación o prueba alguna.
- 2.6 Haber afirmado que Enrique BENAVIDES MORALES, "negoció con los rusos de la Empresa Mapo la adquisición de aviones Ilushin" y "respecto al origen de los MI-2 usados se presume que Benavides los obtuvo en el mercado de negro de Europa Oriental como lo hacía con frecuencia", según nota periodística de fecha 11.11.02, sin mostrar documentación o prueba alguna.
- 2.7 Tratar a los hermanos Oscar y Enrique BENAVIDES MORALES, como: "traficantes de armas", "socios de Montesinos", "miembros de mafia", violando el derecho de la presunción de la inocencia, en tanto que ninguno de ellos tiene sentencia condenatoria.

Son estos reiterados infundios que jamás han sido rectificadas por el diario quejado, que me obligan a recurrir ante el Tribunal de su presidencia, a fin de que exija al diario quejado presente las excusas del caso a los hermanos Oscar y Enrique BENAVIDES MORALES y ordene se publique la resolución que le da mérito.

**CUARTO.-** Debo precisar que la ingrata situación de estar procesado judicialmente, no significa en modo alguno perder el derecho al honor, más aún, si se tiene en cuenta que los procesos judiciales que nos atañen no tienen como émulo al Diario La República, que se cree autorizado para agraviarnos como si fuese nuestro contrincante judicial. Justamente esta posición del diario, carente de objetividad y profesionalismo, es lo que cuestionamos, pues en lugar



de informar objetivamente a la opinión pública, propala información tergiversada, derivada de un encono personalizado inexplicable.

De manera que, ante la abusiva y difamatoria campaña que enarbola el Diario La República en contra de los hermanos Oscar y Enrique BENAVIDES MORALES, exigimos al Tribunal de Etica de su presidencia un pronunciamiento firme y ejemplar que obligue al diario quejado a respetar el derecho ajeno y ejercer profesionalmente el periodismo.

### III.- ANEXOS

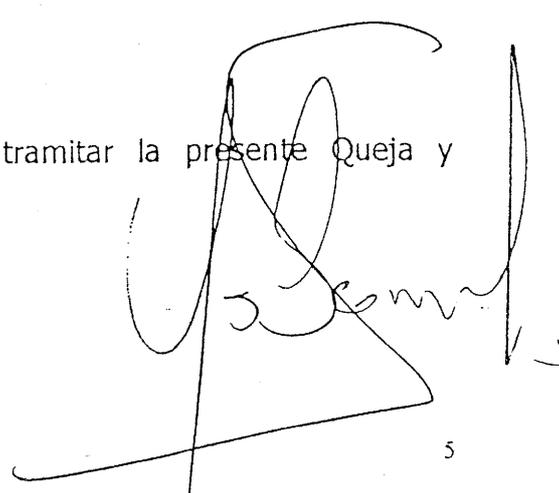
1. Copia de los recortes periodísticos publicados por el Diario La República, con informaciones vinculadas a los hermanos Oscar y Enrique BENAVIDES MORALES, con copia del cargo de las respectivas cartas simples y notariales, que jamás han sido contestadas ni publicadas.-
2. Copia del recorte periodístico publicado por el Diario La República, de fecha 09.04.04.
3. Copia de los falsos expedientes de las Querellas seguidas en contra de Jorge MERCADO FLORES, ante el 23° Juzgado Penal de Lima, que despacha la Dra. Mónica VISALOT.

**OTROSI DIGO.-** Que, el diario quejado sólo publicó dos cartas de rectificación, con fechas 13.03.01 y 24.10.02; sin embargo en ambos casos, en lugar de rectificar los extremos solicitados, se reafirmó en los mismo términos agraviantes escudándose en la declaración del denominado colaborador "eficaz" 028; que en nada sirvieron para aclarar o rectificar las informaciones falsas propaladas.

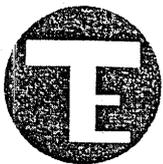
**POR TANTO:**

Señor Presidente, sírvase tramitar la presente Queja y resolver conforme a lo solicitado.-

Lima, 13 de abril del 2004.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Mercado Flores', is written over the bottom right portion of the page. The signature is highly cursive and loops around itself.

# **ANEXO 5**



TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
RESOLUCIÓN N° 23-TE/2005

Lima, 22 de junio del 2005.

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA:**

Vista la queja presentada con fecha 2 de mayo de 2005 por el señor Dr. Sergio Chávez Jáuregui, en representación del señor Enrique Benavides Morales, con relación a informes periodísticos efectuados por el diario La República en sus ediciones de 24 y 28 de febrero y 1° de mayo del año en curso (Caso N° 23-05);

Que la solicitud referida fue puesta en conocimiento del diario La República invitándolo a formular sus descargos, a fin de garantizar el derecho de defensa, descargos que se han producido con fecha 31 de mayo de 2005;

**CONSIDERANDO:**

Que la información ofrecida por el diario La República a sus lectores con relación al tráfico de armas, es de carácter objetivo y recoge la opinión de autoridades extranjeras y nacionales sobre las vicisitudes de los expedientes de extradición, tanto del quejoso como de un ciudadano extranjero;

Que, en lo referente a las afirmaciones que efectúa La República sobre la persona del quejoso, no hace más que recoger la información existente en los medios y en las declaraciones y actuados judiciales de otras personas implicadas en el tráfico de armas y actos de corrupción, que sindicán al quejoso como autor y participe en los hechos descritos;

Que la información materia de la queja no vulnera a juicio del Tribunal ninguno de los recaudos que debe contemplar el periodismo de investigación, limitándose a informar objetivamente sobre hechos y a cuestionar legítimamente a las autoridades peruanas por su desinformación frente al desarrollo de los procesos materia de comentario;

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento,

**RESUELVE:**

Declarar infundada la queja presentada por el señor Dr. Sergio Chávez Jáuregui en representación del señor Enrique Benavides Morales.

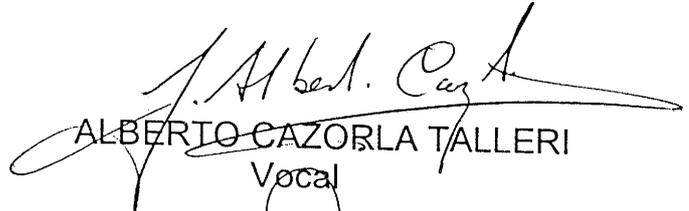
Regístrese, comuníquese y archívese.



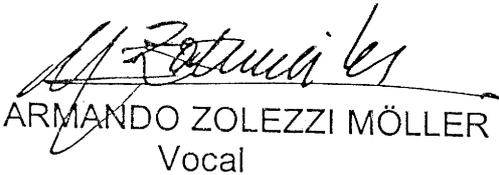
MARCIAL RUBIO CORREA  
Presidente



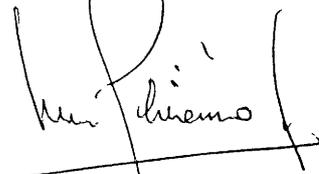
ALFONSO DE LOS HEROS P.A.  
Vicepresidente



ALBERTO CAZORLA TALLERI  
Vocal



ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER  
Vocal



LUIS PEIRANO FALCONI  
Vocal

# ***ANEXO 6***

CARTA NOTARIAL

Lima, 02 de mayo de 2005.



Señor  
Dr. MARCIAL RUBIO CORREA.  
Presidente del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana.  
Calle Los Ángeles 211 Miraflores.  
Ciudad.-

02 MAY 2005



De mi especial consideración,

El día jueves 24 de febrero del año en curso apareció en la portada del Diario "LA REPÚBLICA" una nota titulada "ESCÁNDALO EN ALEMANIA – Liberan en Alemania a Enrique Benavides Morales, el mayor traficante de la mafia de Montesinos... Y la Embajada de Perú no sabía nada", en la que se incluye la foto de Enrique José Benavides Morales en un CARTEL –a manera de aviso– conteniendo la siguiente leyenda: "SE BUSCA – Peruano / 54 años / Fue liberado en Munster, Alemania, el 15 de diciembre de 2004 – Es el mayor traficante de armas de la década del noventa y principal cómplice de Vladimiro Montesinos"; cartel que es reproducido en la sección ESPECIAL de la página central (Págs. 16-17) titulado "INCREÍBLE, LIBERAN EN ALEMANIA AL SOCIO MAYOR DE MONTESINOS" (ANEXO 1); todo ello, respecto a la extradición de Enrique José Benavides Morales.

Por lo que, estando a la forma injuriosa y humillante con que se presenta ante la sociedad a la persona de Enrique José Benavides Morales en un artículo que denigra al periodismo y ofende a vuestros propios lectores, es que –por encargo

ESTUDIO CHAVEZ JAUREGUI  
ABOGADOS



de mi defendido **ENRIQUE JOSÉ BENAVIDES MORALES** vengo a recurrir a vuestro Tribunal de Ética a fin de presentar formal **QUEJA** contra el Diario "**LA REPÚBLICA**", con el objeto que se adopten las medidas que el caso amerita, sin perjuicio que dicho medio de comunicación social presente públicas excusas a mi defendido Enrique Benavides por los agravios allí vertidos, así como por los hechos falsos que se le atribuyen y que no se ajustan a la verdad; proceder que **reiteran** en el ejemplar del día lunes 28 de febrero del presente (**ANEXO 2**), en un **INFORME** que titulan "**¿QUIÉNES DEBEN RESPONDER POR UNA FALLIDA EXTRADICIÓN?**" (Págs. 16-17), puesto que mi patrocinado Enrique Benavides nunca ha sido "**traficantes de armas**" como maliciosamente le atribuyen y menos vinculados a "**mafia**" alguna ni "**socio de Montesinos**" como tendenciosamente se presenta la noticia, suscrita por **Edmundo Cruz** y **Ángel Páez** de la Unidad de Investigación, donde incluso éste último en la columna titulada "**¿Quién es 'Kiko' Benavides?**" (del día 24FEB05) aborda temas pendientes de esclarecerse en la vía judicial, pero atribuyéndole a mi patrocinado ser parte de una "**mafia**", de "**negocios sucios**" y de "**ventas ilícitas**", que vienen a perjudicar su honor y afectan su derecho fundamental a la presunción de inocencia.

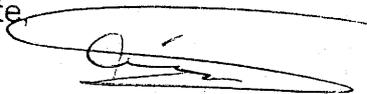
Por otro lado, respecto al proceso de extradición de Enrique Benavides que hace público ese Diario, el **rechazo** de los Cuadernos de Extradición resuelto por las autoridades alemanas, se debió única y exclusivamente el no haber constatado "**causa probable**" o elementos de prueba razonables que vinculen a mi patrocinado con los delitos imputados por las autoridades judiciales peruanas; por lo que, como vuestro Tribunal de Ética podrá advertir y la opinión pública conocer, las autoridades alemanas negaron entregar al **extraditurus** al Estado Peruano precisamente por no existir pruebas de su participación en los hechos que los mencionados periodistas atribuyen a Enrique Benavides, injuriándolo y agraviándolo; lo que demuestra la **sistemática mala intención** de los citados periodistas al enfocar sus "**informes**" de ese modo y que se ve corroborada con lo publicado el día Domingo 1ro. de mayo del año en curso en la Sección Política, página 10, en la nota titulada "**ALEMANIA NO ENTREGA AL PILOTO QUE**

**DESCARGÓ LAS ARMAS PARA LA FARC** (ANEXO 3), suscrita por el periodista **Edmundo Cruz**, quien utilizando de pretexto el tema de la extradición de un procesado ucraniano llamado YEVGEN NEPOCHATOV "...en el juicio por el contrabando de armas de las FARC", maliciosa y difamatoriamente vuelve en esta oportunidad a referirse a Enrique Benavides como "socio de Vladimiro Montesinos", demostrándose con este accionar una especialísima voluntad de dicho medio -a través de su reportero- contra mi patrocinado, violando permanentemente sus más elementales derechos constitucionales con total impunidad.

Más aún que la arbitrariedad del *Sistema Anticorrupción Peruano* al procesar a Enrique Benavides con irregulares mandatos de detención, ha podido ser constatada por la justicia de la República Federal de Alemania, al igual que los **Estados Unidos de América** que también rechazó –en dos oportunidades- a las autoridades judiciales peruanas las respectivas solicitudes de detención preventiva con fines de extradición de Enrique Benavides, por no recaudar bases razonables o "causa probable" que justifiquen su arresto.

Por lo que, en estricta aplicación del numeral 7. del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en nombre de mi defendido Enrique Benavides, solicito a vuestro Tribunal de Ética adopte las medidas correctivas del caso, sin perjuicio de disponer que el Diario "**LA REPÚBLICA**" se rectifique en forma inmediata y proporcional, más aún que este Diario hasta la fecha no ha cumplido su compromiso de publicar las cartas rectificatorias ordenadas a nuestro favor, conforme *Resolución del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana N° 29-TE/2004*, su fecha 02JUN04, CASO N° 24-04 (ANEXO 4), a quien hacen caso omiso.

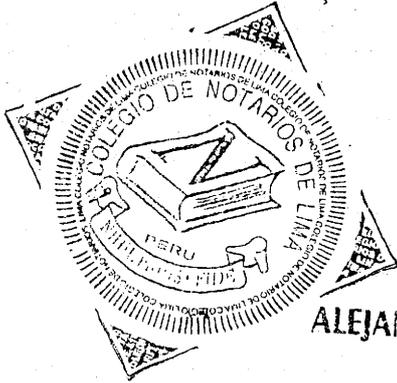
Atentamente

  
SERGIO CHAVEZ JAUREGUI  
ABOGADO  
C.A.L. 13354  
C.A.C. 2730

CERTIFICO:

QUE LA CARTA A QUE SE REFIERE LA COPIA DEL ANVERSO, LAS QUE LE ANTECEDEN Y SUS ANEXOS, LA HE ENTREGADO EN LA DIRECCION INDICADA, CALLE LOS ANGELES 211, MIRAFLORES, LIMA, Y FUE RECIBIDA POR UNA SEÑORITA QUIEN MANIFESTO SER EMPLEADA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA Y SELLO Y FIRMO EL PRESENTE EJEMPLAR.=====

LIMA, 03 DE MAYO DEL 2005.=====



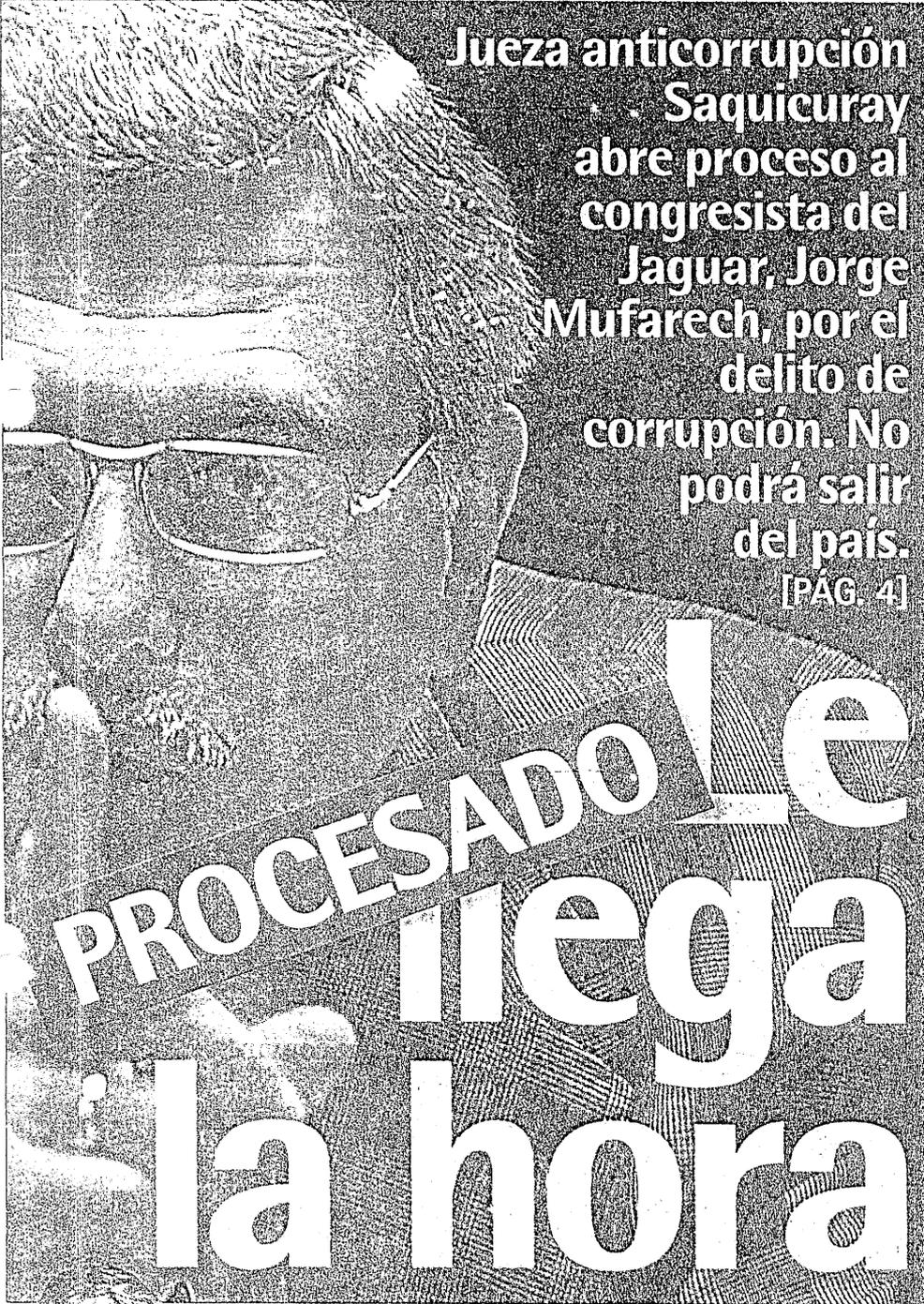
**ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA**  
**NOTARIO DE LIMA**

# ***ANEXO 7***



# La República

## LUCHA ANTICORRUPCIÓN RECUPERA EL PASO



**Jueza anticorrupción Saquicuray abre proceso al congresista del Jaguar, Jorge Mufarech, por el delito de corrupción. No podrá salir del país.**  
[PÁG. 4]

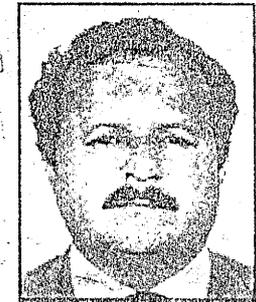
**PROCESADO Le llega la hora**

## ESPECIAL

### ESCÁNDALO EN ALEMANIA

• Liberan en Alemania a Enrique Benavides Morales, el mayor traficante de armas de la mafia de Montesinos... Y la Embajada de Perú no sabía nada  
[PÁGS. 16-17]

### SE BUSCA



**Enrique José Benavides Morales**  
Peruano / 54 años / Fue liberado en Múnster, Alemania, el 15 de diciembre de 2004.  
Es el mayor traficante de armas de la década del noventa y principal jefe de Vladimir Montesinos.

## POLÍTICA

### PARO COCALERO: SÓLO EN TOCACHE

• 'Mamá Coca' no logró apoyo de otras cuencas cocaleras. Hoy culmina paralización [PÁGS. 2-3]



### Y también a Bedoya Jr. y a González

TC Y EL PODER JUDICIAL SE PRONUNCIAN SOBRE SUS CASOS



AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA  
Telf.: 222-6281 Telefax: 440-3640  
e-mail: notariaramirez@speedy.com.pe  
e-mail: notramirez@terra.com.pe  
CARTA N° 11371



VLADIVIDEO. Moshé Rothschild (terno oscuro) flanquea a Enrique Benavides (de pie).

**INCREÍBLE, LIBERAN EN ALEMANIA AL SOCIO MAYOR DE MONTESINOS** • El fiscal de la ciudad de Hamm declaró "inadmisible" extradición de Enrique Benavides Morales • Qué extraño, el embajador del Perú en Berlín desconocía liberación concedida hace más de dos meses

Edmundo Cruz. Unidad de Investigación.

Recién, después de dos meses y siete días, ya a ser informado sobre un hecho de especial interés público: La resolución de una autoridad alemana que declara "inadmisible" la demanda de extradición del traficante de armas Enrique Benavides Morales, interpuesta por el Estado Peruano. Y el consiguiente otorgamiento de libertad inmediata a favor del recluso empresario, quien permanecía recluido en el penal de Munster, Alemania, desde diciembre del 2003.

La resolución fue dictada por el fiscal de Hamm el miércoles 15 de diciembre del 2004 y ejecutada el mismo día. Hamm es una ciudad localizada al noroeste de Alemania. Fue allí donde el 23 de setiembre del 2003 personal de la Interpol alemana, en coordinación con la Interpol peruana, ubicó y capturó a Enrique Benavides Morales, fugitivo de la justicia peruana desde fines del 2000. El personaje detenido con fines de extradición permaneció en Hamm hasta el 22 de diciembre del 2003 en que fue trasladado al penal de Munster.

Lo curioso es que, recién, a comienzos de esta semana, a propósito de una edición del diario La República, la Embajada del Perú en Berlín efectuó las averiguaciones del caso y pudo ser informada oficialmente por la cancillería alemana acerca del estado último del proceso de extradición y la situación penal de Enrique Benavides.

El viernes 18 del presente, este diario se comunicó telefónicamente con la representación peruana en Berlín, a cargo del embajador Carlos Higuera Ramos. Nos devolvió la llamada el ministro Alberto Hart Potesta, quien manifestó que oficialmente no habían sido informados sobre esos dos asuntos.

El lunes 21 nos recibí en Lima la embajadora Nita Gamio de Barrenechea, directora ejecutiva de Asuntos Legales de la Cancillería, quien acogió nuestra inquietud y despachó de inmediato un cable en consulta al embajador peruano en Berlín. El martes 22, por la noche, Nita Gamio se comunicó con esta redacción para confirmar que efectivamente las dos presunciones que le habíamos consultado eran ciertas.

En el mismo sentido recibimos informaciones de colegas de la

prensa de Múnich, en realidad, autores de la clarinada que nos puso en la pista del tema.

Queda así confirmado que desde hace dos meses y siete días el mayor traficante de armas de la década del 90 y hombre clave en los procesos sobre corrupción del gobierno de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos pasea orondo por las calles de Alemania o tal vez de otro país.

#### TODOS LOS CUADERNOS

Sorprende la resolución denegatoria de la extradición de Benavides Morales (del 15 de diciembre último) por el fiscal de Hamm, por cuanto cuatro meses antes el mismo emitió otro dictamen (el 28 de agosto de 2004) en sentido afirmativo.

"La documentación peruana fue muy desordenada. Fue muy difícil encontrar motivos para la detención".

o sea, declarando procedente la extradición del traficante de armas peruano.

Las autoridades pertinentes de nuestro país, consultadas por La República, han aclarado que, en cualquier caso, esta declaratoria de "inadmisible" del fiscal de Hamm alcanza únicamente a uno de los seis cuadernos de extradición remitidos por los jueces peruanos: el tercero que versa sobre el Fondo de Vivienda Policial (FOVIPOL) remitido el 23 de febrero del 2004.

Pero a tenor del texto de la resolución del fiscal Hamm, del 15 de diciembre del 2004, de la cual La República tiene una copia del original y una traducción no oficial, la situación no sería esa.

"No hay sospecha suficiente de delito punitivo, por eso no se permite la detención para la extradición", se lee textualmente en el documento de siete páginas.

La magistratura alemana se queja de que la documentación presentada por las autoridades peruanas está desordenada. Indican que los cuadernos contienen miles de páginas y ha sido muy difícil encontrar los motivos para la detención.

Se anota que de los seis expedien-

# SE BUSCA



**Enrique José Benavides Morales**

Peruano / 54 años / Fue liberado en Munster Alemania, el 15 de diciembre de 2004

Es el mayor traficante de armas de la década del noventa y principal cómplice de Vladimiro Montesinos.

NOTARIA RAMIREZ GARRIDO  
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA  
Telf.: 222-6281 Telefax: 440-8040  
e-mail: notariaramirez@speedy.com.pe  
e-mail: notariaramirez@terra.com.pe

CARTA N° 11371

23-FEB-2005 10:57 G.O. HAMM +49 201 2721216 S.01/04



OBERLANDESGERICHT HAMM

BESCHLUSS

21.4 Ausl. A 31/03 (201\_307 u. 309/04) O.G. Hamm

Auslieferungssache

betreffend den peruanischen Staatsangehörigen Enrique Jose Benavides Morales geboren am 20. September 1950 in Lima/Peru, zuletzt in dieser Sache in Auslieferungshaft in der Justizvollzugsanstalt Münster.

wegen Auslieferung des Verfolgten aus Deutschland nach Peru zur Strafverfolgung wegen Bestechung u.a., (trotz Gegenanstellung und Einwendungen des Verfolgten gegen die Zulässigkeit der Auslieferung sowie die Fondsauf der Auslieferungshaft).

Auf die Anträge der Generalstaatsanwaltschaft in Hamm vom 24. November 2004 und vom 1. Dezember 2004 hat der 2. Strafsenat des Oberlandesgerichts Hamm am 15. Dezember 2004 durch

den Vorsitzenden Richter am Oberlandesgericht [Name],  
den Richter am Oberlandesgericht [Name] und  
den Richter am Amtsgericht [Name]

schaft für Korruptionsdelikte von Beamten vom 16. August 2004 vorgelegt, welches gerichtet an die Vorsitzende des Sonderstrafgerichts B des Obergerichts in Lima und unterzeichnet worden ist von der Oberstaatsanwältin Sonia Albina Chávez Gil. In diesem Gutachten wird dem Gericht vorgeschlagen, die auch gegen den Verfolgten

DOCUMENTO SUBLEVANTE. De la Fiscalía General de Hamm, Alemania. Argumenta por qué la extradición del traficante Enrique Benavides, tal como la han planteado las autoridades peruanas, es "inadmisible". Todo un tema para investigar.

tes enviados, en uno no había orden de detención.

La resolución denegatoria, en su página 3, se remite en forma expresa al dictamen de la titular de la Segunda Fiscalía para Delitos de Corrupción de Funcionarios, Sonia Albina Chávez Gil, emitido el 16 de agosto del 2004.

Comenta la parte del dictamen de Sonia Chávez en la que ésta refiere que el testigo principal del caso, Luis Enrique Duthurburu Cubas, retiró sus declaraciones acusatorias contra Enrique Benavides Morales.

La resolución dice que los jueces alemanes verificaron ese dictamen con las autoridades pertinentes del Perú y Alemania. No especifica cuáles.

En todo el material, precisa más adelante, se encuentran testimonios tanto a favor así como en contra, lo que no permite dilucidar en procesos aislados. El delito es complejo, se lee en el documento.

**ARGUMENTO EN CONTRA**

El dictamen de la fiscal Sonia Chávez al que se refiere el fiscal de Hamm versa sobre el caso del Fondo de Vivienda Policial (FOVIPOL) y la intervención de Enrique Benavides Morales. La fiscal ha alegado que no hay razón para ir a juicio oral contra Benavides Morales, porque no hay elementos de juicio que vinculen a esta persona con actos de colusión.

La fiscal únicamente analizó si las empresas de Benavides cumplieron

Wiesbaden 45980 211204 1511 gmt

normal

Interpol Lima

ZD 32 - 307 A B0829083 ( 45980 )

Su ref.: 824-DIDCAP(44048-ESTUP/1)

Asunto: BENAVIDES MORALES, nombres: Enrique Jose, n/ 20/09/1950

En su escrito del día de hoy, la fiscalía general de Hamm participa que en virtud de la resolución dictada el 15/12/2004 - ref.: (2) 4 Ausl A 31/03 (301,302 y 309/04) - se declara inadmisibles la extradición del llamado BENAVIDES MORALES en modificación de la resolución dictada el 20/08/2004 dejando sin efecto el orden de detención con fines de extradición expedida el 22/12/2003.



NOTA DE INTERPOL. El Ministerio Público, Poder Judicial y Cancillería recibieron copia, pero guardaron silencio. FISCAL Sonia Albina Chávez Gil, dictamen a favor de traficante. TESTIGO. Luis Duthurburu Cubas cambió su testimonio.

con la construcción de las 170 viviendas pero no tomó en cuenta declaraciones como la de Víctor Venero Garrido, en el sentido de que para lograr la adjudicación de esas obras se pagaron comisiones consideradas ilegales en el Perú.

El tenor de la resolución es meridiano. Su decisión parece alcanzar a los seis cuadernos de extradición tra-

**¿Quién es 'Kiko' Benavides?**

1] Junto al israelí Moshé Rothschild y el peruano Claus Corpancho, Enrique Benavides Morales conformaba el grupo apodado "Los Gordos". Así los conocían la mafia y la cúpula militar. El universo de sus negocios sucios era tan amplio que los procesos judiciales que afronta no representa ni la cuarta parte de la totalidad. Miembro de una numerosa familia de Chosica y ex militante izquierdista, "Kiko" Benavides montó una enrevesada red de empresas de fachada en el Perú y en el extranjero, que fácilmente supera la veintena. Solo en Miami tiene una docena. Entre los casos pendientes en su contra está la entrega a Vladimiro Montesinos de dinero para financiar a la "prensa chicha", atacar a los periodistas que investigaban precisamente sus negociados de venta de armamento, así como el financiamiento de la última campaña electoral de Fujimori. Tal como han declarado Víctor Alberto Venero, Juan Valencia Rosas y Luis Duthurburu Cubas, Benavides y "Los Gordos" hicieron una "bolsa" de unos 30 millones de dólares como aporte para la campaña reeleccionista. Ese dinero provenía, obviamente, de las ventas ilícitas de Benavides a las Fuerzas Armadas, y revela el verdadero origen de los fondos con los que Fujimori cubrió sus gastos de campaña.

2] También está la estrecha relación de Benavides con Juana Fujimori, la hermana del ex presiden-

te. Hay colaboradores eficaces que han sostenido que Benavides le entregaba a esta última dinero como "donación". Una evidencia más todavía no explorada con detenimiento de los vínculos entre la mafia de traficantes de armas y los Fujimori es la venta que hicieron de una casa de su propiedad en Miraflores los esposos Juana Fujimori e Isidro Kagami por 350 mil dólares. El inmueble lo compró la empresa Ocean Reef Trading Limited, asentada en Islas Vírgenes y de propiedad de Enrique Benavides. Si hay alguien que tiene miedo a la extradición de Benavides, más que Montesinos, ese es Fujimori.

3] Más todavía. 'Kiko' Benavides era quien controlaba las cuentas de sus socios Moshé Rothschild y Claus Corpancho en el Banco Exterior de Panamá (BEX), ahora BBVA de Panamá, adonde fueron a parar alrededor de 410 millones de dólares que pagó Fujimori por 18 MiG-29, 18 Sukhoi-25, un sistema radárico "Nebó" y un paquete de repuestos y mantenimiento, todo directo de Bielorrusia. Las cuentas cifradas las conoce Benavides. Las autoridades panameñas, tras cinco años de investigaciones, se negan a abrirlos. De hacerlo, se conocería a los verdaderos beneficiarios del negociado de los aviones. Y quién sabe si alguna cuenta conduzca a Fujimori.

4] Otro terreno todavía virgen son las ingentes ventas realizadas por Benavides al Ministerio del Interior durante la gestión del "cajero" de Montesinos, el general Oscar Villanueva Vidal, quien se suicidó, como lo reveló LA REPÚBLICA, cuando había comenzado a dar nombres. En todo esto radica la importancia de juzgar en Perú a Enrique Benavides Morales. (Angel Páez).

**Se encuentran testimonios tanto a favor como en contra, lo que no permite dilucidar los delitos.**

nisterio de Relaciones Exteriores de Alemania remitió a su similar peruana una "Nota verbal" en la que transmite para conocimiento de las instancias peruanas pertinentes las observaciones de la justicia alemana.

Allí se advierte acerca del dictamen de la fiscal Sonia Chávez alcanzado al fiscal de Hamm por los abogados de Enrique Benavides en ese país. Y se pide, con plazo al 10 de diciembre del 2004, una "declaración inequívoca" de las autoridades peruanas sobre ese punto y otras observaciones como la falta de órdenes de detención en algunos expedientes.

Otro documento revelador de que las autoridades peruanas conocían el fallo del fiscal de Hamm es el informe de la Interpol de Alemania a su correspondiente peruana, remitido la tercera semana de diciembre del 2004. En él se da cuenta de la resolución del fiscal de Hamm que declara "inadmisible" la extradición y deja sin efecto la orden de detención de Benavides Morales.

Copia de ese documento obra en los expedientes que llevan la Procuraduría Ad Hoc y los juzgados o fiscalías correspondientes y la Interpol. ¿Cómo

**SÍ, PERÚ SÍ FUE INFORMADO**

Obran en nuestro poder dos documentos que demuestran fehacientemente que las autoridades peruanas sí estuvieron informadas sobre el testigo de una negativa.

El 3 de noviembre del 2004, el

**NOTARIA RAMIREZ CARRANZA**  
 AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA  
 Telf.: 222-6281 Telefax: 440-3640  
 e-mail: notariaramirez@speedy.com.pe  
 e-mail: notramirez@terra.com.pe

CARTA N° 11371

# ¿Quiénes deben responder por una fallida extradición?

**IMPERDONABLE** • Negligencia de jueces y diplomáticos permitió liberación del traficante de armas Enrique Benavides • Alemania denegó solicitud de extradición debido a que cuadernillo estaba plagado de errores

Edmundo Cruz.  
Unidad de Investigación.

La noticia periodística adelantada por La República sobre la excarcelación en Alemania del traficante de armas Enrique Benavides Morales ya es una información de carácter oficial. La Cancillería alemana ha comunicado la decisión del juez de Hamm (Renania del Norte-Westfalia) el lunes último, 21 del presente. Así, la demora de más de dos meses merece una explicación. La Cancillería peruana la ha solicitado, se informó en Torre Tagle.

Sin embargo, la información sobre este indeseable revés para la lucha anticorrupción no ha motivado un pronunciamiento público de las autoridades del país. La Cancillería no lo ha considerado pertinente. Para estos efectos, Relaciones Exteriores se considera "una simple estafeta del Poder Judicial", opinaron "off de record" autoridades de dicho ministerio.

Sólo el nuevo ministro de Justicia, Eduardo Salhuana, a nuestra solicitud, ha anunciado inmediatas medidas de coordinación entre los sectores concernientes, pero nada se ha dicho a nivel del Ejecutivo y del Poder Judicial acerca de las causas y resultados de este vergonzoso y extraño resultado jurídico.

## PRIMER CUADERNO PERDIDO

El primero de los seis cuadernillos de extradición enviados entre diciembre del 2003 y junio del 2004 a Alemania, se perdió. Así como se extravió a comienzos del 2004 cuando ya estaba en manos de la justicia alemana. Felizmente se reconstruyó porque existían copias, pero es un hecho que hubo una pérdida de un expediente.

## FALLO GLOBAL

La justicia peruana ha planteado la petición desagregando el caso en seis cuadernillos, en tanto la justicia alemana los ha acumulado para efectos de su resolución final.

El proceso tiene dos etapas bien marcadas. La primera concluyó el 26 de agosto del 2004 cuando el juzgado de Hamm emitió una resolución admitiendo la extradición de Enrique Benavides Morales.

Los problemas para el Estado peruano comenzaron en setiembre último, cuando los abogados alemanes del traficante de armas interpusieron una serie de nuevos recursos. El más relevante fue el dictamen de la titular de la Segunda Fiscalía Superior de Lima para Delitos de Corrupción Sonia Albina Chávez Gil en el caso del Fondo de Vivienda de la Policía (Fovipol). Ella propuso que se archivara la

## Salhuana dice que coordinará con Cancillería

"Es inaceptable que sucedan situaciones como éstas", declaró el ministro de Justicia, Eduardo Salhuana Cavides, al ser interrogado sobre la liberación del traficante de armas Enrique Benavides Morales ordenada por el juzgado de Hamm, Alemania, luego de declarar "inadmisible" la extradición solicitada por el Estado peruano.

El titular del Ministerio de Justicia, sector al que compete el tema de las extradiciones, declaró que "una de las primeras acciones de su gestión será la de mejorar la elaboración de los cuadernillos de extradición para evitar futuras excarcelaciones de corruptos como la de Enrique Benavides Morales."

"Hay que considerar, sin embargo, recalco, que los resultados favorables de las extradiciones no sólo dependen de la justicia nacional sino también de las legislaciones de los países en donde se encuentran refugiados los procesados."

El ministro Eduardo Salhuana —en un implícito reconocimiento de las deficiencias evidentes en el caso de Enrique Benavides—, afirmó que en adelante se procurará de asegurar el trabajo conjunto de los sectores, tales como Cancillería, Ministerio de Justicia y Procuraduría, que tienen que ver con los diversos aspectos de planeamiento y seguimiento de estos procesos", manifestó.

En ninguno de los seis procesos por los que se pide extradición se ha podido encontrar prueba para uno o más delitos.

acusación contra Enrique Benavides y que no se abriera juicio oral.

(Sonia Chávez Gil se pronunció en el año 2001 por la no apertura de proceso penal a los miembros del grupo Colina bajo el argumento de que fueron beneficiados por la "Ley de Amnistía" de 1995, ley que la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró inaplicable)

En el caso de Fovipol, pese al dictamen fiscal de Chávez Gil, la sala penal decidió seguir adelante en el proceso. En nuestro país, el dictamen fiscal es una opinión importan-

## EL LARGO CAMINO DE UNA EXTRADICIÓN SIN ÉXITO

Un itinerario que debe terminar señalando a los responsables.



**23 Setiembre 2003 Hamm, Alemania** Fue detenido Enrique Benavides Morales, el mayor traficante de armas de la década de los '90. Permaneció preso en Múnich un año y cinco meses.

## CUATRO MOMENTOS DEL PROCESO SEGUIDO EN ALEMANIA

**1. ELABORACIÓN**  
Para pedir extradición, la justicia peruana envió seis cuadernillos.

<b>1er. Cuadernillo</b> 5 Dic. 2003	<b>2do. Cuadernillo</b> 8 Ene. 2004	<b>3er. Cuadernillo</b> 23 Feb. 2004	<b>4to. Cuadernillo</b> 20 Abr. 2004	<b>5to. Cuadernillo</b> 23 May. 2004	<b>6to. Cuadernillo</b> 16 Jun. 2004
Cecilia Polack Sto. Juzgado Penal Especial	Cecilia Polack Sto. Juzgado Penal Especial	Octavio Barreto 3er. Juzgado Penal Especial	Saúl Peña 6to. Juzgado Penal Especial	Sara Mayta 4to. Juzgado Penal Especial	Cecilia Polack Sto. Juzgado Penal Especial

**2. EVALUACIÓN**  
Los organismos del Estado que evaluaron los cuadernillos son: **La Corte Superior y el Ministerio Público**



**3. APROBACIÓN**  
Los cuadernillos pasaron al Poder Ejecutivo:

- Ministerio de Justicia
  - Consejo de Ministros
  - Ministerio de Relaciones Exteriores
- La Dirección de Asuntos Legales corrió a cargo de la traducción y fue el vehículo de comunicación entre Perú y Alemania.

**4. ENVÍO Y SEGUIMIENTO**  
El seguimiento del proceso se realizó en Alemania y en Lima.

- Embajada del Perú en Alemania
  - Ministerio de Justicia
  - Procuraduría Ad Hoc
- Interpol Lima. Órgano operativo dependiente del Ministerio del Interior. Ubica y trae a los extraditados en colaboración con la red mundial de Interpol.

**15 Diciembre 2004 Hamm, Alemania**  
Juzgado de Hamm denegó extradición y liberó a Benavides Morales. Modificó casi su resolución anterior del 26 de agosto de 2004 que habría concedido la extradición. Embajador de Perú en Alemania **Carlos Higuera** logró comunicación oficial del fallo recién el 21 de febrero del 2005.



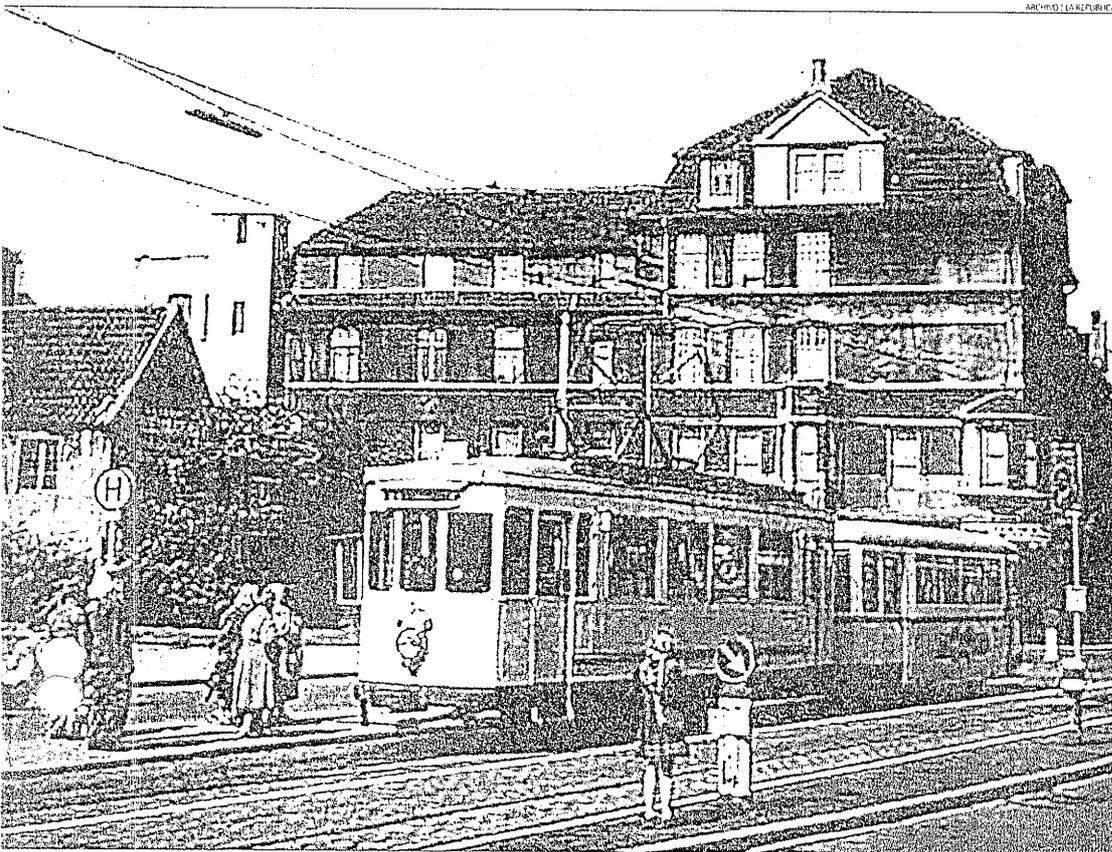
En el expediente mencionado se formuló la acusación el 16 de abril de 2001. Sin embargo, sólo debió a su resolución el 14 de abril del 2001, sin embargo, con su resolución del 14 de febrero de 2002 el Juegado de Hamm emitió una resolución que denegó la extradición de Enrique Benavides Morales. La denuncia sólo había servido de antecedente a los efectos de denegación de la extradición. Aunque en el expediente se menciona que el expediente fue tramitado en un interrogatorio fijado. Aunque en el expediente se menciona que el expediente fue tramitado en un interrogatorio fijado. Aunque en el expediente se menciona que el expediente fue tramitado en un interrogatorio fijado.

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores aprobó la extradición si la Embajada podía transmitir una resolución favorable a la respectiva Nota Verbal de la Embajada del Perú en Alemania. Asimismo, se solicita una transmisión rápida de la actual orden de extradición para tener a la Embajada del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

**NOTARIA RAMIREZ CARRANZA**  
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA  
Telf.: 222-6281 Telefax: 440-3640  
e-mail: notariaramirez@speedy.com.pe  
e-mail: notramirez@terra.com.pe  
CARTA N° 1371

PLAZO. Hasta el 10 de diciembre del 2004, Perú pudo replicar observaciones, pero no respondió a tiempo.

ARCHIVO: LA REPÚBLICA



Hamm. Nor Oeste de Alemania, el refugio de Enrique Benavides Morales.



Fiscal Sonia Chávez.



Embajador Carlos Higuera.

REACCIONES

**Saúl Peña Farfán**  
GIO. JUZGADO PENAL.

“ Los cuadernos se hicieron bien y la Suprema los autorizó. En Alemania, la pelea ya no nos corresponde a nosotros sino a nuestros representantes (la Fiscalía) y a los abogados. El resultado no solo depende del proceso sino del criterio político.”

**Antonia Saquicurray**  
STO. JUZGADO PENAL

“ El juzgado de Hamm ya denegó la extradición y no hay nada que hacer. No procede la apelación porque en ese país no es delito lo encontrado en los cuadernillos. Perú puede solicitar la extradición solo en el caso que Enrique Benavides salga de Alemania. El procesado se cuidará de no salir de Alemania.”

**César Pantoja Carrera**  
EX PROCURADOR

“ El Poder Judicial es responsable de la deficiente elaboración de los pedidos de extradición. Los jueces son los que arman los cuadernillos y además hacen el seguimiento del proceso. No se puede culpar a la Procuraduría por la excarcelación de este mafioso en Alemania.”

La documentación enviada por las autoridades peruanas era desordenada y tenía varios miles de páginas.

te, pero al final se impone el criterio de los jueces integrantes de la sala. Los jueces alemanes dieron gran importancia a ese informe fiscal y varias de sus observaciones posteriores tuvieron que ver con el mismo. Los recursos de la defensa de Benavides llevaron las cosas por ese camino. Otros, delitos mayores en agravio del Estado peruano, como la intermediación que Enrique Benavides efectuó para la adquisición de la flota de aviones Mig 29 y Sukhoi 25, no merecieron igual atención.

MONTAÑAS DE PAPELES

La resolución del juzgado alemán es muy enfática en dos aspectos: (1) las deficiencias en la formación de los cuadernillos; y, (2) el incumplimiento de los plazos para responder las observaciones.

“La documentación enviada por las autoridades peruanas ha sido desordenada y no se ha limitado a lo esencial de la sospecha”, afirma el juzgado de Hamm.

“La misma documentación agrega-se ha ido complementando y aumentando. Así que las autoridades alemanas al final teníamos una documentación de varios miles de páginas.”

“Eso no ha permitido a la sala constatar si las acusaciones de soborno, formación de una asociación criminal y otros delitos configuran delitos independientes a los que se trata de un solo proceso penal.”

PLAZOS INCUMPLIDOS

El levantamiento de la orden de detención solicitado por los abogados de Benavides Morales se postergó por cinco veces debido a que no se resolvía el pedido de extradición, y el juzgado alemán no tomaba una decisión a espera de que el Estado peruano respondiera las observaciones. Esta es otra de las quejas de los magistrados alemanes.

Finalmente, mediante una nota del 30 de noviembre del 2004, se dio al Perú plazo hasta el 10 de diciembre para que absolviera las dudas. La respuesta llegó tardíamente el 6 de diciembre. El juzgado denegó el pedido de extradición el miércoles 15 de diciembre del 2004. “En todos los seis procesos por los que se pide extradición, nombrados en la nota verbal de la embajada peruana del 9 de noviembre del 2004, en ninguno se ha podido constatar una prueba suficiente para uno o varios delitos. Por ende, la extradición no es admisible”, concluye la resolución.

FALTÓ SEGUIMIENTO

El seguimiento del proceso de extradición corresponde a los procuradores del Estado. Y, en el extranjero, cuando no hay abogados contratados, a la representación diplomática. Porque si ésta fuera una simple estafeta de correo, bastaría contratar los servicios de Fedex u otro servicio similar.

El embajador peruano en Berlín, Carlos Higuera Ramos, no recibió información oficial inmediata y oportuna sobre el resultado, pero tampoco la buscó extraoficialmente. Y esperó pacientemente dos meses y diez días. Ni siquiera pudo obtener copia de la resolución del juzgado de Hamm que este medio sí consiguió. “Yo tenía un simple pasquín de un correo electrónico de un alemán...”

¿Tardía información de Berlín?

Recién el lunes 21 del presente, el Ministerio Federal del Exterior de Alemania, comunicó oficialmente al embajador del Perú en Berlín, Carlos Higuera Ramos, sobre la resolución del juez de Hamm.

Es lo que la embajadora Nita Gamio de Barrenechea, directora de Asuntos Legales de la Cancillería peruana, declaró a “La República”, en Lima el viernes último.

Nita Gamio leyó una comunicación fechada el 21 de febrero reciente en la que textualmente se dice: “Mediante resolución del 15 de diciembre del 2004 el tribunal competente ha declarado inadmisibles la extradición de Alemania al Perú del ciudadano peruano Enrique Benavides Morales, nacido el 20 de setiembre de 1950.

“El tribunal —según el texto leído por Nita Gamio— no ha encontrado suficientemente acreditada la sospecha de criminalidad del procesado. Y, por tanto, no ha estado en condiciones de autorizar la extradición de Enrique Morales Benavides.

El documento mostrado por Nita Gamio hace referencia a notas verbales que la representación peruana le hizo llegar a la Cancillería alemana indagando sobre el

resultado del proceso de extradición del empresario peruano. Las notas fueron remitidas el 16 de diciembre del 2004 (nota número 160), el 23 de diciembre del mismo año (número 164), el 11 de enero del 2005 (número 008) y el 24 de enero del 2005 (número 011), relacionadas con la extradición de Benavides Morales.

La embajadora Nita Gamio ha sido instruida por el canciller de la República para cursar a la Cancillería alemana la nota correspondiente solicitando una explicación sobre por qué tardó tanto la información sobre la decisión del juzgado de Hamm y el excarcelamiento de Enrique Benavides.

**NOTARIA RAMÍREZ CARRANZA**  
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA  
Telf.: 222-6281 Telefax: 440-3640  
e-mail: notariaramirez@speedy.com.pe  
e-mail: notramirez@terra.com.pe  
CARTA N° 11377



# La República

## LUCHA ANTICORRUPCIÓN RECUPERA EL PASO

**Jueza anticorrupción Saquicuray abre proceso al congresista del Jaguar, Jorge Mufarech, por el delito de corrupción. No podrá salir del país. [PÁG. 4]**

● ESPECIAL

### ESCÁNDALO EN ALEMANIA

• Liberan en Alemania a Enrique Benavides Morales, el mayor traficante de armas de la mafia de Montesinos... Y la Embajada de Perú no sabía nada [PÁGS. 16-17]

### SE BUSCA



**Enrique José Benavides Morales**

Peruano / 54 años / Fue liberado en Múnster, Alemania, el 15 de diciembre de 2004. Es el mayor traficante de armas de la década del noventa y principal aliado de Vladimiro Montesinos.

● POLÍTICA

### PARO COCALERO: SÓLO EN TOCACHE

• 'Mamá Coca' no logró apoyo de otras cuencas cocaleras. Hoy culmina paralización [PÁGS. 2-3]



# PROCESADO Le llega la hora

**Y también a Bedoya Jr. y a González**

TC Y EL PODER JUDICIAL SE PRONUNCIAN SOBRE SUS CASOS





VLADIVIDEO. Moshé Rothschild (terno oscuro) flanquea a Enrique Benavides (de pie).

**INCREDIBLE, LIBERAN EN ALEMANIA AL SOCIO MAYOR DE MONTESINOS** • El fiscal de la ciudad de Hamm declaró "inadmisibles" la extradición de Enrique Benavides Morales • Qué extraño, el embajador del Perú en Berlín desconoce liberación concedida hace más de dos meses

Edmundo Cruz, Unidad de Investigación.

Perú, después de dos meses y siete días, el país va a ser informado sobre un hecho de especial interés público: la resolución de una autoridad alemana que declara "inadmisibles" la demanda de extradición del traficante de armas Enrique Benavides Morales, interpuesta por el Estado Peruano. Y el consiguiente otorgamiento de libertad inmediata a favor del recluso empresario, quien permaneció en el penal de Munster, Alemania, desde diciembre del 2003.

La resolución fue dictada por el fiscal de Hamm el miércoles 15 de diciembre del 2004 y ejecutada el mismo día. Hamm es una ciudad localizada al noroeste de Alemania. Fue allí donde el 23 de setiembre del 2003 personal de la Interpol alemana, en coordinación con la Interpol peruana, capturó y capturó a Enrique Benavides Morales, fugitivo de la justicia peruana desde fines del 2000. El personaje detenido con fines de extradición permaneció en Hamm hasta el 22 de diciembre del 2003 en que fue trasladado al penal de Munster.

Lo curioso es que, recién, a comienzos de esta semana, a propósito de una indagación del diario **La República**, la Embajada del Perú en Berlín efectuó las averiguaciones del caso y pudo ser informada oficialmente por la cancillería alemana acerca del estado último del proceso de extradición y la situación penal de Enrique Benavides.

El viernes 18 del presente, este diario se comunicó telefónicamente con la representación peruana en Berlín, a cargo del embajador Carlos Higuera Ramos. Nos devolvió la llamada el ministro Alberto Hart Potesta, quien manifestó que oficialmente no habían sido informados sobre esos dos asuntos.

El lunes 21 nos recibió en Lima la embajadora Nita Gamio de Barrenechea, directora ejecutiva de Asuntos Legales de la Cancillería, quien acogió nuestra inquietud y despachó de inmediato un cable en consulta al embajador peruano en Berlín. El martes 22, por la noche, Nita Gamio se comunicó con esta redacción para confirmar que efectivamente las dos presunciones que le habíamos consultado eran ciertas.

En el mismo sentido recibimos confirmaciones de colegas de la

prensa de Múnich, en realidad, autores de la clarinada que nos puso en la pista del tema.

Queda así confirmado que desde hace dos meses y siete días el mayor traficante de armas de la década del 90 y hombre clave en los procesos sobre corrupción del gobierno de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos pasea orondo por las calles de Alemania o tal vez de otro país.

#### TODOS LOS CUADERNOS

Sorprende la resolución denegatoria de la extradición de Benavides Morales (del 15 de diciembre último) por el fiscal de Hamm, por cuanto cuatro meses antes (el 28 de agosto de 2004) en sentido afirmativo,

**"La documentación peruana fue muy desordenada. Fue muy difícil encontrar motivos para la detención".**

tivo, o sea, declarando procedente la extradición del traficante de armas peruano.

Las autoridades pertinentes de nuestro país, consultadas por **La República**, han aclarado que, en cualquier caso, esta declaratoria de "inadmisibles" del fiscal de Hamm alcanza únicamente a uno de los seis cuadernos de extradición remitidos por los jueces peruanos: el tercero que versa sobre el Fondo de Vivienda Policial (FOVIPOL) remitido el 23 de febrero del 2004.

Pero a tenor del texto de la resolución del fiscal Hamm, del 15 de diciembre del 2004, de la cual **La República** tiene una copia del original y una traducción no oficial, la situación no sería esa.

"No hay sospecha suficiente de delito punitivo, por eso no se permite la detención para la extradición", se lee textualmente en el documento de siete páginas.

La magistratura alemana se queja de que la documentación presentada por las autoridades peruanas está desordenada. Indican que los cuadernos contienen miles de páginas y ha sido muy difícil encontrar los motivos para la detención.

Se anota que de los seis expedientes

# SE BUSCA



**Enrique José Benavides Morales**

**Peruano / 54 años / Fue liberado en Munster Alemania, el 15 de diciembre de 2004**

**Es el mayor traficante de armas de la década del noventa y principal cómplice de Vladimiro Montesinos.**

23-FEB-2005 10:57 OLG HHM +49 2381 2721216 9.01.05



**OBERLANDESGERICHT HAMM**

**BESCHLUSS**

(2) 4 Ausl. A 31/03 (301, 302 u. 309/04) OLG Hamm

**Auslieferungssache**

betreffend den peruanischen Staatsangehörigen **Enrique José Benavides Morales** geboren am 20. September 1950 in Lima/Peru, zuletzt in dieser Sache in Auslieferungshaft in der Justizvollzugsanstalt Münster,

wegen Auslieferung des Verfolgten aus Deutschland nach Peru zur Strafverfolgung wegen Bestechung u.ä., (hier: Gegenvorstellung und Einwendungen des Verfolgten gegen die Zulässigkeit der Auslieferung sowie die Fortdauer der Auslieferungshaft).

Auf die Anträge der Generalstaatsanwaltschaft in Hamm vom 24. November 2004 und vom 1. Dezember 2004 hat der 2. Strafsenat des Oberlandesgerichts Hamm am 15. Dezember 2004 durch

den Vorsitzenden Richter am Oberlandesgericht [redacted],  
den Richter am Oberlandesgericht [redacted] und  
den Richter am Amtsgericht [redacted]

schaft für Korruptionsdelikte von Beamten vom 16. August 2004 vorgelegt, welches gerichtet an die Vorsitzende des Sonderstrafgerichts B des Obergerichts in Lima und unterzeichnet worden ist von der Oberstaatsanwältin **Sonia Albina Chávez Gil**. In diesem Gutachten wird dem Gericht vorgeschlagen, die auch gegen den Verfolgten

DOCUMENTO SUBLEVANTE. De la Fiscalía General de Hamm, Alemania. Argumenta por qué la extradición del traficante Enrique Benavides, tal como la han planteado las autoridades peruanas, es "inadmisible". Todo un tema para investigar.

# ¿Quién es 'Kiko' Benavides?

**1]** Junto al israelí Moshé Rothschild y el peruano Claus Corpancho, Enrique Benavides Morales conformaba el grupo apodado "Los Gordos". Así los conocían la mafia y la cúpula militar. El universo de sus negocios sucios era tan amplio que los procesos judiciales que afronta no representa ni la cuarta parte de la totalidad. Miembro de una numerosa familia de Chosica y ex militante izquierdista, "Kiko" Benavides montó una enrevesada red de empresas de fachada en el Perú y en el extranjero, que fácilmente supera la veintena. Solo en Miami tiene una docena. Entre los casos pendientes en su contra está la entrega a Vladimiro Montesinos de dinero para financiar a la "prensa chicha", atacar a los periodistas que investigaban precisamente sus negociados de venta de armamento, así como el financiamiento de la última campaña electoral de Fujimori. Tal como han declarado Víctor Alberto Venero, Juan Valencia Rosas y Luis Duthurburu Cubas, Benavides y "Los Gordos" hicieron una "bolsa" de unos 30 millones de dólares como aporte para la campaña reeleccionista. Ese dinero provenía, obviamente, de las ventas ilícitas de Benavides a las Fuerzas Armadas, y revela el verdadero origen de los fondos con los que Fujimori cubrió sus gastos de campaña.

**2]** También está la estrecha relación de Benavides con Juana Fujimori, la hermana del ex presiden-

te. Hay colaboradores eficaces que han sostenido que Benavides le entregaba a esta última dinero como "donación". Una evidencia más todavía no explorada con detenimiento de los vínculos entre la mafia de traficantes de armas y los Fujimori es la venta que hicieron de una casa de su propiedad en Miraflores los esposos Juana Fujimori e Isidro Kagami por 350 mil dólares. El inmueble lo compró la empresa Ocean Reef Trading Limited, asentada en Islas Vírgenes y de propiedad de Enrique Benavides. Si hay alguien que tiene miedo a la extradición de Benavides, más que Montesinos, ese es Fujimori.

**3]** Más todavía. "Kiko" Benavides era quien controlaba las cuentas de sus socios Moshé Rothschild y Claus Corpancho en el Banco Exterior de Panamá (BEX), ahora BBVA de Panamá, adonde fueron a parar alrededor de 410 millones de dólares que pagó Fujimori por 18 MiG-29, 18 Sukhoi-25, un sistema radárico "Nebo" y un paquete de repuestos y mantenimiento, todo directo de Bielorrusia. Las cuentas cifradas las conoce Benavides. Las autoridades panameñas, tras cinco años de investigaciones, se niegan a abrirlas. De hacerlo, se conocería a los verdaderos beneficiarios del negociado de los aviones. ¿Quién sabe si alguna cuenta conduca a Fujimori.

**4]** Otro terreno todavía virgen son las ingentes ventas realizadas por Benavides al Ministerio del Interior durante la gestión del "cajero" de Montesinos, el general Oscar Villanueva Vidal, quien se suicidó, como lo reveló LA REPÚBLICA, cuando había comenzado a dar nombres. En todo esto radica la importancia de juzgar en Perú a Enrique Benavides Morales. (Angel Páez).

tes enviados, en uno no había orden de detención.

La resolución denegatoria, en su página 3, se remite en forma expresa al dictamen de la titular de la Segunda Fiscalía para Delitos de Corrupción de Funcionarios, Sonia Albina Chávez Gil, emitido el 16 de agosto del 2004.

Comenta la parte del dictamen de Sonia Chávez en la que ésta refiere que el testigo principal del caso, Luis Enrique Duthurburu Cubas, retiró sus declaraciones acusatorias contra Enrique Benavides Morales.

La resolución dice que los jueces alemanes verificaron ese dictamen con las autoridades pertinentes del Perú y Alemania. No especifica cuáles.

En todo el material, precisa más adelante, se encuentran testimonios tanto a favor así como en contra, lo que no permite dilucidar en procesos aislados. El delito es complejo, se lee en el documento.

**ARGUMENTO EN CONTRA**

El dictamen de la fiscal Sonia Chávez al que se refiere el fiscal de Hamm versa sobre el caso del Fondo de Vivienda Policial (FOVIPOL) y la intervención de Enrique Benavides Morales. La fiscal ha alegado que no hay razón para ir a juicio oral contra Benavides Morales, porque no hay elementos de juicio que vinculen a esta persona con actos de colusión.

La fiscal únicamente analizó si las empresas de Benavides cumplieron

Wiesbaden 45980 211204 1511 gmt

normal

Interpol Lima

ZD 32 - 307 A B0829083 ( 45980 )

Su ref.: 824-DIDCAP(44048-ESTUP/1)

Asunto: BENAVIDES MORALES, nombres: Enrique Jose, n/ 20/09/1950

En su escrito del día de hoy, la fiscalía general de Hamm participa que en virtud de la resolución dictada el 15/12/2004 - ref.: (2) 4 Ausl A 31/03 (301,302 y 309/04)- se declara inadmisibles la extradición del llamado BENAVIDES MORALES en modificación de la resolución dictada el 20/08/2004 dejando sin efecto la orden de detención con fines de extradición expedida el 22/12/2003.



**NOTA DE INTERPOL.** El Ministerio Público, Poder Judicial y Cancillería recibieron copia, pero guardaron silencio. FISCAL Sonia Albina Chávez Gil, dictamen a favor de traficante. TESTIGO, Luis Duthurburu Cubas cambió su testimonio.

con la construcción de las 170 viviendas pero no tomó en cuenta declaraciones como la de Víctor Venero Garriido, en el sentido de que para lograr la adjudicación de esas obras se pagaron comisiones consideradas ilegales en el Perú.

El tenor de la resolución es meridiano. Su decisión parece alcanzar a los seis cuadernos de extradición tra-

mitados por la justicia peruana ante sus homólogos alemanes.

**SÍ, PERÚ SÍ FUE INFORMADO**

Obra en nuestro poder dos documentos que demuestran fehacientemente que las autoridades peruanas sí estuvieron informadas sobre el riesgo de una negativa.

El 3 de noviembre del 2004, el mi-

## Se encuentran testimonios tanto a favor como en contra, lo que no permite dilucidar los delitos.

nisterio de Relaciones Exteriores de Alemania remitió a su similar peruano una "Nota verbal" en la que transmite para conocimiento de las instancias peruanas pertinentes las observaciones de la justicia alemana.

Allí se advierte acerca del dictamen de la fiscal Sonia Chávez alcanzado al fiscal de Hamm por los abogados de Enrique Benavides en ese país. Y se pide, con plazo al 10 de diciembre del 2004, una "declaración inequívoca" de las autoridades peruanas sobre ese punto y otras observaciones como la falta de órdenes de detención en algunos expedientes.

Otro documento revelador de que las autoridades peruanas conocían el fallo del fiscal de Hamm es el informe de la Interpol de Alemania a su correspondiente peruana, remitido la tercera semana de diciembre del 2004. En él se da cuenta de la resolución del fiscal de Hamm que declara "inadmisible" la extradición y deja sin efecto la orden de detención de Benavides Morales.

Copia de ese documento obra en los expedientes que llevan a Procuraduría Ad Hoc y los juzgados o fiscalías correspondientes y la Interpol. ¿Cómo se sostiene entonces que no había información oficial?

# ¿Quiénes deben responder por una fallida extradición?

**IMPERDONABLE** • Negligencia de jueces y diplomáticos permitió liberación del traficante de armas Enrique Benavides • Alemania denegó solicitud de extradición debido a que cuadernillo estaba plagado de errores

Edmundo Cruz.  
Unidad de Investigación.

La noticia periodística adelantada por **La República** sobre la excarcelación en Alemania del traficante de armas Enrique Benavides Morales ya es una información de carácter oficial. La Cancillería alemana ha comunicado la decisión del juez de Hamm (Renania del Norte-Westfalia) el lunes último, 21 del presente. Si esto es así, la demora de más de dos meses merece una explicación. La Cancillería peruana la ha solicitado, se informó en Torre Tagle.

Sin embargo, la información sobre este indeseable revés para la lucha anticorrupción no ha motivado un pronunciamiento público de las autoridades del país. La Cancillería no lo ha considerado pertinente. Para estos efectos, Relaciones Exteriores se considera "una simple estafeta del Poder Judicial", opinaron "off de record" autoridades de dicho ministerio.

Sólo el nuevo ministro de Justicia, Eduardo Salhuana, a nuestra solicitud, ha anunciado inmediatas medidas de coordinación entre los sectores concernientes, pero nada se ha dicho a nivel del Ejecutivo y del Poder Judicial acerca de las causas y resultados de este vergonzoso y extraño resultado jurídico.

## PRIMER CUADERNO PERDIDO

El primero de los seis cuadernillos de extradición enviados entre diciembre del 2003 y junio del 2004 a Alemania, se perdió. Así como se lee. Se extravió a comienzos del 2004, cuando ya estaba en manos de la justicia alemana. Felizmente se reconstruyó porque existían copias, pero es un hecho que hubo una pérdida de un expediente.

## FALLO GLOBAL

La justicia peruana ha planteado la petición desagregando el caso en seis cuadernillos, en tanto la justicia alemana los ha acumulado para efectos de su resolución final.

El proceso tiene dos etapas bien marcadas. La primera concluyó el 26 de agosto del 2004 cuando el juzgado de Hamm emitió una resolución admitiendo la extradición de Enrique Benavides Morales.

Los problemas para el Estado peruano comenzaron en setiembre último, cuando los abogados alemanes del traficante de armas interpusieron una serie de nuevos recursos. El más relevante fue el dictamen de la titular de la Segunda Fiscalía Superior de Lima para Delitos de Corrupción Sonia Albina Chávez Gil en el caso del Fondo de Vivienda de la Policía (Fovipol). Ella propuso que se archivara la

## Salhuana dice que coordinará con Cancillería

"Es inaceptable que sucedan situaciones como éstas", declaró el ministro de Justicia, Eduardo Salhuana Cavides, al ser interrogado sobre la liberación del traficante de armas Enrique Benavides Morales ordenada por el juzgado de Hamm, Alemania, luego de declarar "inadmisible" la extradición solicitada por el Estado peruano.

El titular del Ministerio de Justicia, sector al que compete el tema de las extradiciones, declaró que "una de las primeras acciones de su gestión será la de mejorar la elaboración de los cuadernillos de extradición para evitar futuras excarcelaciones de corruptos como la de Enrique Benavides Morales.

"Hay que considerar, sin embargo, recalco, que los resultados favorables de las extradiciones no sólo dependen de la justicia nacional sino también de las legislaciones de los países en donde se encuentran refugiados los procesados."

El ministro Eduardo Salhuana —en un implícito reconocimiento de las deficiencias evidentes en el caso de Enrique Benavides—, afirmó que en adelante se preocupará de asegurar el trabajo conjunto de los sectores, tales como Cancillería, Ministerio de Justicia y Procuraduría, que tienen que ver con los diversos aspectos de planeamiento y seguimiento de estos procesos", manifestó.

## En ninguno de los seis procesos por los que se pide extradición se ha podido encontrar prueba para uno o más delitos.

acusación contra Enrique Benavides que no se abriera juicio oral.

(Sonia Chávez Gil se pronunció en el año 2001 por la no apertura de proceso penal a los miembros del grupo Colina bajo el argumento de que fueron beneficiados por la "Ley de Amnistía" de 1995, ley que la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró inaplicable)

En el caso de Fovipol, pese al dictamen fiscal de Chávez Gil, la sala penal decidió seguir adelante en el proceso. En nuestro país, el dictamen fiscal es una opinión importan-

## EL LARGO CAMINO DE UNA EXTRADICIÓN SIN ÉXITO

Un itinerario que debe terminar señalando a los responsables.



**23 Setiembre 2003 Hamm, Alemania**

Fue detenido Enrique Benavides Morales, el mayor traficante de armas de la década de los '90. Permaneció preso en Múnich un año y cinco meses.

### CUATRO MOMENTOS DEL PROCESO SEGUIDO EN ALEMANIA

#### 1 ELABORACIÓN

Para pedir extradición, la justicia peruana envió seis cuadernillos.

<p><b>1er. cuadernillo</b> 5.Dic.2003</p> <p>Cecilia Polack 5to. Juzgado Penal Especial</p>	<p><b>2do. cuadernillo</b> 8.Ene.2004</p> <p>Cecilia Polack 5to. Juzgado Penal Especial</p>	<p><b>3er. cuadernillo</b> 23.Feb.2004</p> <p>Octavio Barreto 3er. Juzgado Penal Especial</p>	<p><b>4to. cuadernillo</b> 20.Abr.2004</p> <p>Saúl Peña 6to. Juzgado Penal Especial</p>	<p><b>5to. cuadernillo</b> 23.May.2004</p> <p>Sara Mayta 4to. Juzgado Penal especial</p>	<p><b>6to. cuadernillo</b> 16.Jun.2004</p> <p>Cecilia Polack 5to. Juzgado Penal Especial</p>
---	---	---	---	--	--

#### 2 EVALUACIÓN

Los organismos del Estado que evaluaron los cuadernillos son: **La Corte Superior** y **el Ministerio Público**



#### 4 ENVÍO Y SEGUIMIENTO

El seguimiento del proceso se realizó en Alemania y en Lima.

► Embajada del Perú en Alemania

► Ministerio de Justicia  
Procuraduría Ad Hoc

Interpol Lima: Órgano operativo dependiente del Ministerio del Interior. Ubica y trae a los extraditados en colaboración con la red mundial de Interpol

#### 3 APROBACIÓN

Los cuadernillos pasaron al Poder Ejecutivo:

► Ministerio de Justicia

► Consejo de Ministros

Do su aprobación a cada cuadernillo

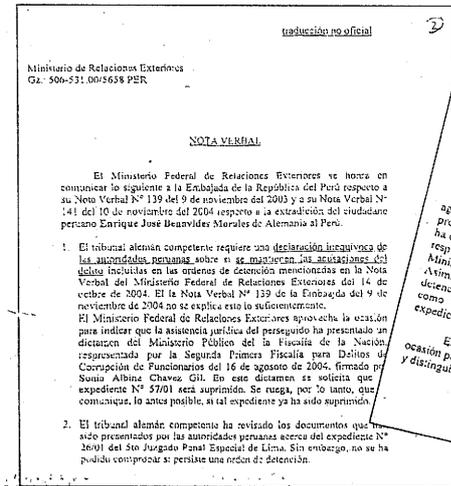
► Ministerio de Relaciones Exteriores

La Dirección de Asuntos Legales corrió a cargo de la traducción y fue el vehículo de comunicación entre Perú y Alemania.

**15.Diciembre.2004 Hamm, Alemania**

Juzgado de Hamm denegó extradición y liberó a Benavides Morales. Modificó casi su resolución anterior del 26 de agosto de 2004 que habría concedido la extradición. Embajador de Perú en Alemania

Carlos Higuera logró comunicación oficial del fallo recién el 21 de febrero del 2005.

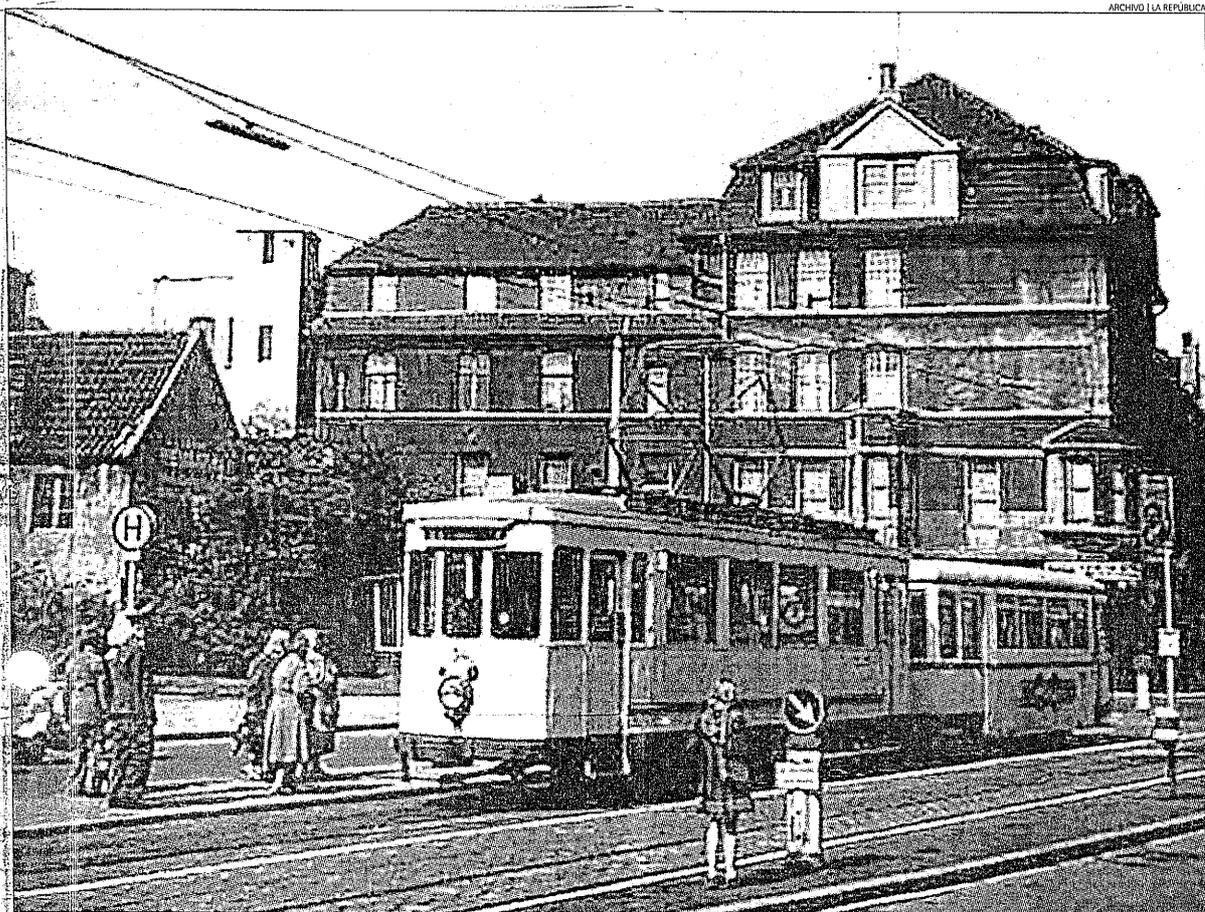


En el expediente mencionado se formuló la acusación el 16 de abril de 2001. Sin embargo, sólo debido al auto resolutorio del recurso de Penal Especial con su resolución del 14 de enero de 2002 el Sto Juzgado ordenó la detención sin que las investigaciones hayan sido vinculadas a una no comparecencia en un interrogatorio (habeas corpus) y a la información resumida (habeas corpus) en un interrogatorio (habeas corpus) en el orden de detención del 26 de setiembre de 2001, la misma orden de detención no está incluida en los documentos transmitidos.

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada del Perú las seguridades de su más alta consideración.

Berlín, 30 de noviembre del 2004

**PLAZO.**  
Hasta el 11 diciembre 2004, Perú pudo repli observación pero no respondió tiempo.



HAMM. Nor Oeste de Alemania, el refugio de Enrique Benavides Morales.



Fiscal Sonia Chávez.



Embajador Carlos Higuera.

## REACCIONES

Saúl Peña Farfán  
6TO. JUZGADO PENAL

Los cuadernos se hicieron bien y la Suprema los autorizó. En Alemania, la pelea ya no nos corresponde a nosotros sino a nuestros representantes (la embajada) y a los procuradores. El resultado no sólo depende del proceso sino del criterio político.

Antonia Saquicuray  
5TO. JUZGADO PENAL

El juzgado de Hamm ya denegó la extradición y no hay nada que hacer. No procede la apelación porque en ese país no es delito lo encontrado en los cuadernillos. Perú puede solicitar la extradición solo en el caso que Enrique Benavides salga de Alemania. El procesado se cuidará de no salir de Alemania.

César Pantoja Carrera  
EX PROCURADOR

El Poder Judicial es responsable de la deficiente elaboración de los pedidos de extradición. Los jueces son los que arman los cuadernillos y además hacen el seguimiento del proceso. No se puede culpar a la Procuraduría por la excarcelación de este mafioso en Alemania.

### La documentación enviada por las autoridades peruanas era desordenada y tenía varios miles de páginas.

te, pero al final se impone el criterio de los jueces integrantes de la sala.

Los jueces alemanes dieron gran importancia a ese informe fiscal y varias de sus observaciones posteriores tuvieron que ver con el mismo. Los recursos de la defensa de Benavides llevaron las cosas por ese camino.

Otros, delitos mayores en agravio del Estado peruano, como la intermediación que Enrique Benavides efectuó para la adquisición de la flota de aviones Mig 29 y Sukhoi 25, no merecieron igual atención.

### MONTAÑAS DE PAPELES

La resolución del juzgado alemán es muy enfática en dos aspectos: (1) las deficiencias en la formación de los cuadernillos; y, (2) el incumplimiento de los plazos para responder a las observaciones.

"La documentación enviada por las autoridades peruanas ha sido desordenada y no se ha limitado a lo esencial de la sospecha", afirma el juzgado de Hamm.

"La misma documentación agrega-se ha ido complementando y aumentando. Así que las autoridades alemanas al final teníamos una documentación de varios miles de páginas."

"Eso no ha permitido a la sala constatar si las acusaciones de soborno, formación de una asociación criminal y otros delitos configuran delitos independientes aislados o se trata de un solo proceso", explican.

### PLAZOS INCUMPLIDOS

El levantamiento de la orden de detención solicitado por los abogados de Benavides Morales se postergó por cinco veces debido a que no se resolvía el pedido de extradición, y el juzgado alemán no tomaba una decisión a espera de que el Estado peruano respondiera las observaciones. Esta es otra de las quejas de los magistrados alemanes.

Finalmente, mediante una nota del 30 de noviembre del 2004, se dio al Perú plazo hasta el 10 de diciembre para que absolviera las dudas. La respuesta llegó tardamente el 6 de diciembre. El juzgado denegó el pedido de extradición el miércoles 15 de diciembre del 2004. "En todos los seis procesos por los que se pide extradición, nombrados en la nota verbal de la embajada peruana del 9 de noviembre del 2004, en ninguno se ha podido constatar una prueba suficiente para uno o varios delitos. Por ende, la extradición no es admisible", concluye la resolución.

### FALTÓ SEGUIMIENTO

El seguimiento del proceso de extradición corresponde a los procuradores del Estado. Y, en el extranjero, cuando no hay abogados contratados, a la representación diplomática. Porque si ésta fuera una simple estafeta de correo, bastaría contratar los servicios de Fedex u otro servicio similar.

El embajador peruano en Berlín, Carlos Higuera Ramos, no recibió información oficial inmediata y oportuna sobre el resultado, pero tampoco la buscó extraoficialmente. Y esperó pacientemente dos meses y diez días. Ni siquiera pudo obtener copia de la resolución del juzgado de Hamm que este medio sí consiguió, gracias a la simple gestión de un colega radicado en Múnich.

## ¿Tardía información de Berlín?

Recién el lunes 21 del presente, el Ministerio Federal del Exterior de Alemania, comunicó oficialmente al embajador del Perú en Berlín, Carlos Higuera Ramos, sobre la resolución del juez de Hamm.

Es lo que la embajadora Nita Gamio de Barrenechea, directora de Asuntos Legales de la Cancillería peruana, declaró a "La República", en Lima el viernes último.

Nita Gamio leyó una comunicación fechada el 21 de febrero reciente en la que textualmente se dice: "Mediante resolución del 15 de diciembre del 2004 el tribunal competente ha declarado inadmisibles la extradición de Alemania al Perú del ciudadano peruano Enrique Benavides Morales, nacido el 20 de setiembre de 1950.

"El tribunal —según el texto leído por Nita Gamio— no ha encontrado suficientemente acreditada la sospecha de criminalidad del procesado. Y, por tanto, no ha estado en condiciones de autorizar la extradición de Enrique Morales Benavides.

El documento mostrado por Nita Gamio hace referencia a notas verbales que la representación peruana le hizo llegar a la Cancillería alemana indagando sobre el

resultado del proceso de extradición del empresario peruano. Las notas fueron remitidas el 16 de diciembre del 2004 (nota número 160), el 23 de diciembre del mismo año (número 164), el 11 de enero del 2005 (número 008) y el 24 de enero del 2005 (número 011), relacionadas con la extradición de Benavides Morales.

La embajadora Nita Gamio ha sido instruida por el canciller de la República para cursar a la Cancillería alemana la nota correspondiente solicitando una explicación sobre por qué tardó tanto la información sobre la decisión del juzgado de Hamm y el excarcelamiento de Enrique Benavides.

# ***ANEXO 8***

# Tribunal de Ética da razón a La República

**POR QUEJAS DE CALDERÓN Y TRAFICANTE DE ARMAS** • Concluye que no hay nada que rectificar en información sobre investigación del Congreso a la Fiscal de la Nación • También resuelve que en caso de broker de venta de armas este diario informó objetivamente

César Romero.

El Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana declaró infundadas las quejas presentadas por la fiscal de la Nación, Nelly Calderón Navarro, y el empresario Enrique Benavides Morales contra información difundida por La República, sobre la actuación pública de estos personajes.

La fiscal de la Nación presentó queja contra La República por difundir el 30 de mayo del 2005 que el Congreso la investigaría por su intervención en el proceso judicial del salvataje del banco Wiese.

Además, señaló que los periodistas de este diario no la buscaron para conocer sus descargos sobre los hechos materia del artículo cuestionado.

Sobre este asunto, el 22 de junio, el Consejo de Ética concluyó que en su queja la doctora Calderón alude a malinterpretaciones de la normatividad del procedimiento de acusación constitucional, pero no alude a ninguna desinformación respecto de los hechos atribuidos.

Respecto al segundo punto, la resolución del Tribunal de Ética resalta que La República ha solicitado una entrevista con la fiscal de



TIENE LA PALABRA. El Tribunal de Ética recoge la solicitud de La República para entrevistar a Nelly Calderón sobre el Wiese.

la Nación para tratar los referidos temas, sin tener respuesta positiva hasta ahora.

"Que en consecuencia no existe materia que rectificar en materia de hechos atribuidos a doña. Nelly Calderón Navarro y que, en todo caso, el grupo La República

está dispuesto a entrevistarla sobre ellos", concluye la resolución del Tribunal de Ética.

Al respecto, La República reitera su disposición a entrevistar a la Fiscal de la Nación sobre la investigación del Congreso y su intervención en el proceso del

salvataje del Banco Wiese.

Y como hemos dicho en los descargos presentados al TE, con el ánimo de dejar en claro que los periodistas de este diario no tienen ninguna animosidad personal contra la doctora Calderón le damos la oportunidad de que

## El caso Benavides

A través de Sergio Chávez, Enrique Benavides Morales cuestionó los artículos publicados por La República el 24 y 28 abril y 1° de mayo últimos, sobre los problemas judiciales de este personaje.

Benavides es procesado por los negociados en la adquisición de armas durante el gobierno fujimontesinista. La República informó sobre los problemas para extraditarlo de Alemania.

"La República no hace más que recoger la información existente en los medios, declaraciones y actuarios judiciales de otras personas (...) que vinculan al quejoso como autor y partícipe de los hechos descritos", resuelve el Tribunal.

ella elija el periodista que desee que la entreviste.

Lo único que alienta a los periodistas de La República al informar sobre las actividades de la Fiscal de la Nación es que nuestros lectores reciban la mejor información posible.

## Pugna fiscal llegaría al Congreso

• Calderón amenaza con ir al Congreso y sus detractores al Consejo de la Magistratura

La rivalidad que enfrenta a la madre de los fiscales supremos para trasladarse a los pasillos del Congreso y el Consejo Nacional de la Magistratura.

Funcionarios de la fiscalía allegados a la fiscal de la Nación, Nelly Calderón, difundieron ayer la información de que ella prepara una denuncia constitucional contra sus rivales Gladys Echaiz Ramos y Percy Peñaranda.

### DATOS

**1 FISCALIA.** En medio de la pugna entre los fiscales supremos, el jueves 14 de julio se inicia en nuestro país el Congreso Iberoamericano de Fiscales Generales.

**2 RECLAMO.** Mientras los supremos pelean, un grupo de fiscales adjuntos provinciales realizará una marcha para reclamar que el Estado les pague el bono de productividad.

Ambos fiscales supremos serían acusados de negarse a elegir al representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, contraviniendo la Constitución.

De fuentes allegadas a Echaiz y Peñaranda trascendió que ellos podrían responder a esa acusación, presentando una denuncia contra Calderón ante el Consejo Nacional de la Magistratura por negarse a cumplir la sanción de suspensión por 30 días que le impuso la Junta de Fiscales Supremos.

## Piden que radios y canales presenten códigos de ética

• Consejo Consultivo de Radio y TV dice que son necesarios ante la proximidad de las elecciones

Frente a la cercanía de la campaña electoral, el Consejo Consultivo de Radio y Televisión, que ayer se instaló, invocó a todas las radios y canales de televisión cumplir con entregar sus códigos de ética ante el Ministerio de Transportes.

"Una de las formas que plantea la ley como mecanismo de autorregulación es el código de ética;

en el caso de los medios que aún no lo tengan, vamos a impulsar que lo presenten", refirió Marisol Castañeda, representante de la Asociación Nacional de Centros.

El Consejo Consultivo de Radio y Televisión es un organismo cercano al MTC creado por la Ley de Radio y Televisión. Entre sus funciones está actuar como veedores en los concursos para la entrega de señales de radio y televisión. Su opinión no es vinculante, ni puede dar sanciones.

Tu puesto nuevo  
x S/ 9 al día

**Si eres comerciante, llama al  
0800-12-200 y saca tu crédito**

**CREDITO  
mimercado**

Pide tu crédito en:  
Edyficar, Caja Municipal de Ica, Banco del Trabajo y Banco de Comercio.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Presidencia de la República

Los peruanos Sí podemos

# **ANEXO 9**

**TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
RESOLUCION – CASO 09 – 03**

En la queja presentada por el Ministro de Defensa Aurelio Loret de Mola Böhme contra el diario Correo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 24 de junio del año 2003 el diario Correo publicó un “Especial” en sus páginas 12 y 13 con el encabezamiento de “Revelaciones del informe final sobre el caso Pacific Aerospace” refiriéndose a un presunto informe final de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República. En dicho “Especial” el diario Correo dijo lo siguiente:
  - 1.1. Utilizó el título “Acusan a Ministro de Defensa de favorecer a proveedor de armas”.
  - 1.2. Utilizó un subtítulo que dijo: “Comisión de Fiscalización del Congreso sostiene que Aurelio Loret de Mola benefició a cuestionado empresario”.
  - 1.3. En el primer párrafo del “Especial” dijo: “Correo accedió al informe final de la Comisión de Fiscalización del Congreso que revela las irregularidades presentadas en el concurso público convocado por la FAP para la conversión de dos helicópteros MI-17 a la versión mejorada (...)”.
  - 1.4. En el quinto párrafo dijo: “Según la Comisión de Fiscalización el Ministro de Defensa, Aurelio Loret de Mola, benefició al Consorcio que representa Díaz Cosa al introducir en el contrato de locación una cláusula que no estaba prevista y que iba en contra de los intereses de la FAP”.
2. Que el 24 de junio del 2003 el Ministro de Defensa Dr. Aurelio Loret de Mola envió una carta al Director del diario Correo rechazando la información dada el mismo día y glosada en el punto primero de estos

considerandos, ya que estimaba que se había afectado sin fundamento su honor y buena reputación.

3. Que esta carta del Ministro de Defensa fue publicada en el diario Correo edición del jueves 26 de junio del 2003, en la página 8 dedicada a "Política" en un apartado "Nos escriben" con el título de "Carta de Aurelio Loret de Mola, ministro de Defensa".
4. Que en el documento del Departamento de Transcripciones titulado "Congreso de la República – Segunda Legislatura Ordinaria de 2002 – Comisión de Fiscalización y Contraloría – Miércoles 2 de julio de 2003 – Presidencia del señor Maurice Mulder Bedoya" consta que el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República expresa que existen tres informes de diversos congresistas de la Comisión respecto al concurso público internacional 001-2002-FAP- GRUP/3 al que se refirió el "Especial" del diario Correo del 24 de junio del 2003, añadiendo: "Y como son tres informes avanzados, yo creo que la discusión va a ser mucho más rápida porque simplemente se va a tratar de votar a favor o en contra de alguno de los informes y no vamos a tener problemas de redacción, porque ya está justamente la redacción propuesta". A continuación, consta en dicho documento que se votó el informe de mayoría y de minoría.
5. Que en la página 8 de la edición del diario Correo del día 3 de julio del 2003 se publica una información firmada por Carlos Castro titulada: "Mulder: Oficialismo salva a Ministro de Defensa" con un subtítulo que dice. "Exculpan a Aurelio Loret de Mola de presuntos actos irregulares en cuestionada licitación convocada por la FAP".
6. Que, por consiguiente, el documento citado el 24 de junio del 2003 por el diario Correo como informe final de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República no era el informe final sino un documento

aún no aprobado por la misma Comisión y que, en el devenir de los trabajos de ella, fue uno de tres proyectos de informe final entre los que la Comisión debió elegir al de mayoría.

7. Que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso recién votó por los informes de mayoría y minoría el 2 de julio del 2003 y aprobó un informe exculpatorio del Ministro de Defensa, lo que se consignó en la edición de Correo del 3 de julio del 2003 en la forma referida en el considerando quinto de esta resolución.
8. Que queda así establecido que la información dada por el diario Correo en el "Especial" del 24 de junio del 2003 no se ajustó a la verdad en relación a lo que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso había tramitado hasta esa fecha en relación al concurso público internacional 001-2002-FAP-GRUP/3 y que tampoco correspondió a las conclusiones del informe final aprobado por mayoría en dicha Comisión para este caso.
9. Que, por tanto, es correcto decir que con el "Especial" del 24 de junio del 2003 el diario Correo afectó sin sustento documental válido el honor y buena reputación del Dr. Aurelio Loret de Mola, Ministro de Defensa.
10. Que se debe señalar que aún cuando el diario Correo publicó la carta del ministro de Defensa Dr. Aurelio Loret de Mola, fechada el 24 de junio del 2003, en su edición del 26 de junio del mismo año, no ha procedido a rectificar la información sin sustento documental dada en el "Especial" de su edición del 24 de junio del 2003.
11. Que los descargos formulados posteriormente por el diario Correo, con fecha 16 de octubre del 2003, no desvirtúan lo esencial de las anteriores consideraciones

**RESUELVE:**

Declarar fundada la queja del Ministro de Defensa Aurelio Loret de Mola Böhme de fecha 24 de junio del 2003 y, en consecuencia:

1. El diario Correo deberá presentar las excusas del caso al Ministerio de Defensa y a su titular doctor Aurelio Loret de Mola Böhme,
2. Publicará en su integridad el texto de la presente resolución

Lima, 23 de octubre del 2003.

MARIO PASCO COSMÓPOLIS  
Presidente

MARCIAL RUBIO CORREA  
Vicepresidente

CECILIA BLONDET M.  
Vocal

ALBERTO CAZORLA T.  
Vocal

ALFONSO DE LOS HEROS P.A  
Vocal

ARMANDO ZOLEZZI M.  
Vocal

KELA LEON  
Secretaria Ejecutiva

# **ANEXO 10**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA No. 014-TE/2004**

Lima, 21 de abril del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja interpuesta por el congresista Carlos Almerí Veramendi (Caso 13-04) contra el diario Perú 21 por diversas publicaciones realizadas a propósito de sus visitas al penal San Jorge; el descargo del señor Augusto Álvarez Rodrich director del Diario Perú 21; así como las intervenciones realizadas tanto por el congresista Carlos Almerí Veramendi como por el señor Augusto Álvarez Rodrich ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana.

**CONSIDERANDO:**

Que los métodos empleados y las conclusiones a que ha arribado el diario Perú. 21 constituyen un ejercicio razonable del periodismo de investigación, no sólo porque ha verificado y contrastado las fuentes, sino porque ha ofrecido al Congresista Almerí amplia oportunidad para expresar sus puntos de vista y contradecir las afirmaciones;

Que sin embargo, la seriedad de la investigación se diluye cuando, en sus ediciones del 17 y 18 de febrero, Perú. 21 dedica sus primeras páginas a sendos titulares: "Congresista negoció con mafiosos" y "Almerí no se salva" – que no corresponden al contenido, que llaman a escándalo y, de alguna manera, insinúa la existencia de un proceso en el que la persona aludida será condenada o sancionada;

Que es este titular, entonces, el que distorsiona la investigación y causa agravio al señor Almerí, sin que las constantes y notorias contradicciones de éste, para refutar los hechos que le atribuyen, justifiquen el prejuizamiento en que el diario incurre;

Que, en consecuencia, el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana considera que dichos titulares de primera página exceden en sus afirmaciones, lo que puede deducirse de la investigación realizada;

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento.

**RESUELVE:**

Primero: Declarar fundada en parte la queja interpuesta por el congresista Carlos Almerí Veramendi contra el Diario Perú 21 en el extremo que cuestiona los dos

titulares de primera página de dicho diario correspondientes a las ediciones de los días 17 y 18 de febrero del 2004.

Segundo: Disponer que el Diario Perú 21 publique la presente resolución en un plazo razonable a partir de su notificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**MARCIAL RUBIO CORREA**  
Presidente

**ALFONSO DE LOS HEROS P.A.**  
Vicepresidente

**CECILIA BLONDET MONTERO**  
Vocal

**ALBERTO CAZORLA TALLERI**  
Vocal

**MARIO PASCO COSMÓPOLIS**  
Vocal

**ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER**  
Vocal

# ***ANEXO 11***

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA N° 30-TE/2004**

Lima, 2 de junio del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja interpuesta por el señor Oscar Emilio Benavides Morales (Caso N° 26-04) el 16 de abril del 2004 en relación con la entrevista realizada al denominado “colaborador 028” en la edición del programa Panorama de Panamericana Televisión del 23 de noviembre del 2003, en el que se refrieron a quien interpone la queja y a su hermano Enrique José, vinculándolos a la mafia de tráfico de armas de la década de los años de 1990 en el Perú y a otros hechos presuntamente delictivos.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Panorama no ha presentado descargo ante la solicitud del Tribunal por lo que el caso debe resolverse en base a las aseveraciones de quien interpone la queja.

Que el señor Oscar Benavides Morales ha enviado una carta rectificatoria al Programa Panorama que no ha sido dada a conocer al público por éste, en relación a los hechos que les fueron atribuidos a él y a su hermano Enrique José por el “colaborador 028” en la edición del 23 de noviembre del 2003 antes mencionada.

Que por tratarse de la atribución de hechos a los hermanos Benavides Morales, éstos tienen expedito el derecho a rectificación que establece el inciso 4 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado que debe ser satisfecho.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento

RESUELVE:

Artículo primero: Declarar fundada la queja interpuesta por el señor Oscar Benavides Morales con fecha 16 de abril del 2004 y recomendar al Programa Panorama de Panamericana Televisión que difunda apropiadamente la carta de rectificación que dicha persona ha presentado, en relación a las declaraciones del “colaborador 028” efectuadas en la edición del 23 de noviembre del 2003.

Artículo segundo: Si el Programa Panorama de Panamericana Televisión no diera a

conocimiento dicha carta de rectificación en un plazo prudencial, el Tribunal dispondrá la publicación de la presente resolución en los medios de comunicación pertenecientes al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA  
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.  
Vicepresidente

CECILIA BLONDET MONTERO  
Vocal

ALBERTO CAZORLA TALLERI  
Vocal

MARIO PASCO COSMÓPOLIS  
Vocal

ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER  
Vocal